



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DIA 26 DE MARZO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:03 horas del día 26 de marzo de 2026, se constituye en sesión ordinaria el Pleno Municipal, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
José Antonio Fernández Costales
María Reyes Ugalde Tuero
Violeta Fernández Cambiella
Marcos Ortiz Tuero
José Ramón Piquero Crespo
Laura Montequín Berros
M.^a Rocío Campos Pérez

Grupo Municipal Popular:

Adrián García Otero
José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas

Concejal no adscrita:

Marta Sanz Alejo

Excusan su ausencia Pedro Llera Llera (del Grupo Municipal Popular) y la Interventora Paula Monestina Sánchez.

Secretario: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de 29 de enero de 2026 (ordinaria).-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-
3. Expediente 49135T: Solicitud bonificación IBI de explotación ganadera. Declaración de inmueble como de especial interés o utilidad municipal.
4. Expediente 46398R: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 2.1.13, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
5. Expediente 37620A: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 90 polígono 128, Fabares, Rozaes.
6. Expediente 44782Y: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 274 polígono 124, Valdebárcena.
7. Expediente 45808Y: Modificación de estatutos del Consorcio de Aguas (CADASA). Aprobación.
8. Expediente 32192M: PLA/2021/8 Plan General de Ordenación. Aprobación inicial.
9. Expediente 50325X: PLA/2022/6 - Catálogo Urbanístico. Aprobación inicial.
10. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:

11. Expediente 48386D: Rendición acuerdos contrarios a reparos.
12. Expediente 50980F: Informes morosidad y PMP 2024; Plan de Tesorería 2024.
13. Expediente 44617T: Informes morosidad y PMP 2025; Plan de Tesorería 2025.
14. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 115 del 24/01/2026 a la 564 de 20/03/2026.
15. Otras Comunicaciones.-
16. Ruegos y preguntas.-

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de 29 de enero de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros del Pleno del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 29 de enero de 2026 (ordinaria), se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-

No se planteó la inclusión de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 49135T: Solicitud bonificación IBI de explotación ganadera. Declaración de inmueble como de especial interés o utilidad municipal.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Vista la solicitud presentada en fecha 9/1/2026 (r.e. 235) por Herederos de Julio Tomás Martínez (representante Aida Azucena Tomás Barredo), completada en fecha 27/02/2026 (r.e. 2.164), de concesión de bonificación en el IBI (rústico) de inmueble con RC 52076A064000410000PI, en donde se desarrolla una actividad ganadera, y de la que es titular el representado.

Visto que el apdo. 2.2, b), del art. 4 de la Ordenanza 1.01, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regula una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a los inmuebles en suelo no urbanizable (incluso núcleo rural) en los que existan exclusivamente construcciones indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas y ganaderas, pertenecientes al sector primario, previa declaración por el Pleno del especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

Restringida la bonificación a pequeñas explotaciones del sector primario, que por su volumen de negocios no tengan cuota de IAE, y comprobado este extremo.

Vista la documentación justificativa aportada:

- Declaración del titular de ejercicio de actividad económica.
- Declaración responsable por el sujeto pasivo del IBI (de la hija, representando a los herederos) de que de que el inmueble para el que se solicita la bonificación no se está desarrollando una actividad económica distinta de la agraria o ganadera.
- Identificación de la referencia catastral del inmueble.
- Ficha de la actividad de establo de ganado bovino.
- Declaración de herederos abintestato, y escritura de adjudicación de herencia.

Visto el Informe de Tesorería de 6 de marzo.

Considerando que en el último padrón del IBI viene como obligado al pago Julio Tomás Martínez, y en la documentación catastral sus herederos.

Considerando el fin de la bonificación regulada, que es el beneficiar a las actividades ganaderas, independientemente del titular de la parcela, y entendiendo que para resolver sobre una bonificación en el IBI habrá que atender a quién figura como sujeto pasivo en el padrón del mismo.

Considerando que de acuerdo a lo recogido en la Ordenanza fiscal, la declaración de utilidad e interés y el alcance de la bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, y a la Alcaldía el acto de concesión de la bonificación, dando traslado del acuerdo al Servicio de Recaudación del Principado de Asturias.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. La declaración de especial especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo del inmueble con RC 52076A064000410000PI, a efectos de concesión de bonificación fiscal en el IBI.

SEGUNDO. Concretar la bonificación a conceder por la Concejalía delegada en el 95% de la cuota del IBI, que se aplicará en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 (máximo previsto en la ordenanza), con la exigencia al beneficiario de presentar antes de la finalización de cada ejercicio justificante de mantenimiento de la actividad ganadera.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

TERCERO. Autorizar a la Concejalía delegada al mantenimiento de la bonificación (con el mismo límite temporal) en caso de actualización del sujeto pasivo en el padrón del IBI, previa solicitud del nuevo sujeto pasivo, sin necesidad de una nueva declaración de especial interés o utilidad por el Pleno.

CUARTO. Concedida la ayuda, se dará traslado al Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, para su inclusión en el padrón del impuesto.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, como saben, hace tres ejercicios con el paquete de bonificaciones que se introdujo en las ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas por el Grupo Socialista y con el voto en contra de la oposición, se aprobaron por primera vez en Villaviciosa bonificaciones en el IBI para explotaciones ganaderas. La tramitación requiere que sea a solicitud del interesado. Como saben,

desde que se aprobó y desde que se dio esa posibilidad, se vienen sustanciando ante el Pleno distintas declaraciones de especial interés, como es este caso, y esto permitirá al ganadero que lo solicita alcanzar esa bonificación, que supone una ayuda en el ámbito en el que podemos ayudar, en el ámbito local, que son los pocos impuestos locales que inciden en la actividad ganadera, como es el IBI. Y, por tanto, se incorpora al ámbito de las bonificaciones esta solicitud, si hoy se aprueba.

4. Expediente 46398R: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 2.1.13, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

La Ordenanza Fiscal 2.1.13, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, recoge en su art. 4, Epígrafe primero, adpo. 6, una fianza de 60 euros que se exige por cada denuncia promovida o iniciada por particulares sobre obstaculización, ocupación, apropiación o usurpación de bienes de dominio público o por cualquier denuncia entre particulares por temas urbanísticos, que no será devuelta si la denuncia carece de fundamento según la Resolución del órgano competente que ponga fin al expediente en la vía administrativa.

La medida, que no pretende lograr una mayor recaudación – por eso se articula como fianza a devolver-, se estableció con el ánimo de evitar denuncias gratuitas, repetitivas o improcedentes, se ha demostrado ineficaz, de acuerdo con los trasladado por los servicios de urbanismo.

Por otra parte, si bien su importe es reducido, y recuperable, su mantenimiento podría dificultar la acción pública en materia de urbanismo, cosa que no se pretende.

Además de lo anterior, cabe decir que el art. 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al inicio del procedimiento por denuncia, define aquella como el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

Pues bien; en tanto que, tras una denuncia, el inicio del procedimiento administrativo será siempre de oficio, realmente queda vacío de contenido lo regulado en la Ordenanza Fiscal. En definitiva, la regulación contenida en el apdo. 6 del Epígrafe primero del art. 4 de la Ordenanza Fiscal 2.1.13, cuya derogación se pretende, ha resultado inaplicable en tanto que los procedimientos administrativos que se inician tras la presentación de una denuncia son en todo caso de oficio, en los términos del art. 62 de la Ley 39/2015.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Resultando necesario la modificación de la Ordenanza Fiscal, para eliminar esa tarifa; y, a la vez, siendo conveniente resolver los casos pendientes antes de la entrada en vigor de dicha modificación, resulta conveniente fijar un criterio sobre la aplicación del mencionado apartado, y atendiendo a lo dispuesto en art. 4 de la Ordenanza Fiscal General, según el cual: *"1. Ejerciéndose la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria a través de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de la ordenanza general de gestión, liquidación, recaudación e inspección, el Ayuntamiento Pleno podrá dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas"*

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por mayoría absoluta con diez votos favorable del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Popular y una de la concejal no adscrita), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. La modificación de la Ordenanza fiscal n.º 2.1.13, eliminando el apartado 6 del Epígrafe I de las cuotas, en los términos recogidos seguidamente.

SEGUNDO. Establecer el criterio interpretativo de que no existen supuestos de aplicación para la exigencia de la fianza regulada en apdo. 6 del Epígrafe primero del art. 4 de la Ordenanza Fiscal 2.1.13, en tanto que los procedimientos administrativos que se inicien tras la presentación de una denuncia son en todo caso de oficio, en los términos del art. 62 de la Ley 39/2015.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica

Se incluye seguidamente el texto de las modificaciones propuestas

Ordenanza fiscal n.º 2.1.13

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Modificaciones propuestas

Artículo 4º. - Cuota tributaria. (se recoge epígrafe I con la eliminación del apdo. 6)

I. La cuota tributaria se determinará de conformidad con las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE PRIMERO.—DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO

1. Escritos promoviendo expedientes de declaración de ruina de edificios: 200,00 euros.
2. Escritos promoviendo expediente de inclusión de fincas en el registro municipal de solares e inmuebles de edificación forzosa: 80,00 euros.
3. Las certificaciones y consultas urbanísticas a que se refiere la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, las certificaciones a que se refiere el Real Decreto 1093/1997, de 4 de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

julio, sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística, así como por los certificados sobre situación y estados de edificación, pagará cada una 60 euros.

4. Por expedición de planos o copias de planos:

4.1. Copia de planos de normas urbanísticas: 2,50 € b/n, 8 € color.

4.2. Copia en soporte digital de normas urbanísticas: 6,00 €.

5. Certificados de no infracción urbanística: 15,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Última modificación:

La modificación de la presente ordenanza fiscal (art. 4, Epígrafe I, derogación apdo. 6) fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23/03/2026. La modificación de la presente ordenanza comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el BOPA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5. Expediente 37620A: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 90 polígono 128, Fabares, Rozaes.

Vista instancia presentada por María Isabel Poladura Poladura, Registro de Entrada n.º 406 de fecha 14 de enero de 2026, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de la parcela comunal 90 del polígono 128, Rozaes, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata la existencia de un contrato de arrendamiento de dicha parcela traspasado a nombre del solicitante mediante acuerdo del Pleno de la corporación municipal en reunión extraordinaria de fecha 11/11/2005.

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 22 de enero de 2026 en el que se hace constar que las parcelas objeto del expediente se encuentran en condiciones adecuadas y presentan un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que la Disposición transitoria de dicha ordenanza establece que los aprovechamientos concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza continuarán rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que para todo aquello no previsto expresamente se apliquen las previsiones de dicha Ordenanza.

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

la Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de la parcela comunal 90 del polígono 128, Rozaes, formulada por María Isabel Poladura Poladura, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

6. Expediente 44782Y: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 274 polígono 124, Valdebárcena.

Vista instancia presentada por Rubén Cobiella Parajón, Registro de Entrada n.º 1098 de fecha 30 de enero de 2026, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de la parcela comunal 274 del polígono 124, Valdebárcena, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata la existencia de un contrato de arrendamiento de dicha parcela a nombre del solicitante de fecha 27/04/2016.

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero municipal de fecha 2 de febrero de 2026 en el que se hace constar que la parcela objeto del expediente se encuentra en condiciones adecuadas y presenta un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse la parcela al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de la parcela comunal 274 del polígono 124, Valdebárcena, formulada por Rubén Cobiella Parajón, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

7. Expediente 45808Y: Modificación de estatutos del Consorcio de Aguas (CADASA). Aprobación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

ANTECEDENTES

I.- VISTA propuesta de texto de modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA) de 09 de septiembre de 2022.

II.- VISTA la certificación de la Secretaria del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias de la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA) de 5 de diciembre de 2022.

III.- VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Consorcio de Aguas en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2025 de aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Ente.

IV.- VISTO informe jurídico del Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaviciosa de 1 de agosto de 2025 a tenor de:

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Competencia: *Corresponde al Pleno de la Corporación adoptar los acuerdos relativos a la participación del Ayuntamiento en órganos supramunicipales (artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; debiendo adoptarse con mayoría cualificada, mayoría absoluta legal (artículo 47.2.g).*

II.- Legislación aplicable

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

Real Decreto 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias (LASAPA).

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU).

III.- Fondo del asunto *-ciñéndose sólo a la modificación propuesta y desde una perspectiva jurídica estrictamente municipal-*

a) Carácter de la modificación:

Como se manifiesta en el acuerdo aprobatorio “El artículo 3 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público establece los principios de eficacia y eficiencia en la actuación



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

administrativa, así como racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos. Transcurrido un tiempo desde la modificación de los Estatutos operada en 2023, se ha detectado la necesidad de actualizar algunos de los Capítulos en relación con el régimen orgánico y las funciones atribuidas a los órganos, a fin de agilizar los procedimientos y facilitar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas. Así mismo, resulta procedente ajustar la redacción de algunos artículos para una mejor regulación y claridad en el ámbito de actuación del Consorcio”.

b) Contenidos:

- Añade a los ayuntamientos de Teverga y Ribadesella como nuevas Entidades consorciadas.

- La modificación del Art. 1 al establecer la aplicación supletoria de las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales al Consorcio, es conforme con la dicción del artículo 119.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Todas las modificaciones orgánicas propuestas pueden incardinarse en la potestad de autoorganización del Consorcio que se plasma en los Estatutos del Ente de conformidad con el art- 124 de la Ley 40/2015, que reula como uno de los contenidos mínimos de aquellos su régimen orgánico.

- En la modificación propuesta del artículo 28.3 de los Estatutos se elimina la referencia a la aplicación supletoria de la normativa sobre función pública local al régimen del personal del Consorcio, lo que se estima de conformidad con el artículo 121 de la Ley 40/2015 que establece que el régimen jurídico de su personal será el de la Administración Pública de adscripción (el Principado de Asturias).

- Mención especial merece la modificación del artículo 7.2 de los Estatutos, respecto del inciso el consorcio "podrá ser" (antes "será") titular de las autorizaciones de vertido que se obtengan para la prestación del servicio de saneamiento para las aglomeraciones urbanas definidas por el Principado de Asturias y de las concesiones o autorizaciones para reutilización de aguas depuradas de las estaciones depuradoras que gestione.

Consultado al ingeniero municipal la posible repercusión de esta modificación, la razón de la misma podría obedecer a la utilización por el Consorcio de una fórmula de gestión indirecta para la gestión de las solicitudes de vertido y su control, si bien cabe plantearse que en determinados casos puedan ser los ayuntamientos consorciados quienes en virtud de esta modificación pasen a tramitar las solicitudes de tales vertidos. Ello podría suponer el asumir los costes de las analíticas y de los informes necesarios para tramitar las solicitudes de vertido, lo que puede tenerse en cuenta tanto para pronunciarse sobre la capacidad económica del Ayuntamiento para efectuar dichas gestiones, como para efectuar las alegaciones a la modificación que se estimen oportunas sobre la oportunidad o posibilidad de que los Ayuntamientos consorciados puedan asumir estas funciones a raíz de la modificación.

En virtud de lo expuesto, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

Se Informa favorablemente la propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio para



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA) con las observaciones manifestadas respecto de la modificación del artículo 7.2 de los Estatutos”.

V.- Visto que con fecha 23/1/2026 se comunica al Ayuntamiento de Villaviciosa la publicación de la aprobación definitiva de las modificaciones en el BOPA núm. 16 de 26-i-2026, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, que en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Delegada, por unanimidad de los miembros presentes, con el quorum cualificado exigido del artículo 19 apartado e), en relación con el 32 de los estatutos, con veintiséis (26) votos a favor, que además representan el ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio (84,54 %), acordó:

Primero.—Aprobar la modificación definitiva de los estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias (CADASA), en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado el 18 de junio de 2025, según texto publicado en la sede electrónica de CADASA y que se acompaña en anexo, con inclusión de la incorporación del Ayuntamiento de Valdés aprobada con anterioridad en esta misma sesión de la Junta de Gobierno.

Segundo.—Notificar a las entidades consorciadas la modificación definitiva de los estatutos para su aprobación conforme a las exigencias de la legislación específica de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del artículo 32 de los estatutos del Consorcio.

En el caso de que las entidades consorciadas no presten su aprobación al texto aprobado por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del mismo, se entenderá que lo aprueban por silencio administrativo.

Tercero.—Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la modificación definitiva de los estatutos del Consorcio

Visto que procede que las entidades consorciadas aprueben la modificación definitiva de los estatutos conforme a las exigencias de la legislación específica de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del artículo 32 de los estatutos del Consorcio.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Popular y una de la concejal no adscrita), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.—Aprobar la modificación definitiva de los estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias (CADASA), en los términos contenidos en la publicación de la aprobación definitiva de las modificaciones en el BOPA núm. 16 de 26-i-2026

Segundo.- Notificar este acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias (CADASA).

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, ya conoce la corporación que hemos



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

estado tramitando esta modificación de los estatutos del Consorcio de Aguas. Villaviciosa forma parte de este consorcio público, junto con el Principado de Asturias y varios ayuntamientos asturianos, y el requisito para la aprobación final de esta modificación, que ya ha sido vista por la

Junta General del Consorcio, la aprobación en cada uno de los plenos municipales de los entes municipales consorciados, y, por tanto, procede conforme al dictamen de la Comisión y la propuesta que el Pleno se pronuncie sobre dicha aprobación.

8. Expediente 32192M: PLA/2021/8 Plan General de Ordenación. Aprobación inicial.

Visto el estado de tramitación del expediente:

1- El "Documento de Prioridades del Plan General de Ordenación redactado por ANDRES LL MASIA, S.L.P., mercantil que acomete el servicio de redacción del Plan General de Ordenación y en los términos presentados el día 28 de marzo de 2022 y con el número de registro de entrada 3273, (documentos del expediente identificados en sus trámites bajo "Memoria PGO. Documento de aprobación- PLA16E0019 y Anexo NR. Documento de aprobación- PLA16I0014. Planos documentación aprobada, código de documento PLA16I001K). fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de abril de 2022,

2.- El documento inicial estratégico fue sometido a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio a publicar en el Tablón, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 83 de 3-v-2022 y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma; y a un trámite de consulta a las Administraciones afectadas, entre ellas los Ayuntamientos de municipios limítrofes, durante el mencionado plazo.

Al efecto:

3.- El Documento de Prioridades, complementado con las aportaciones recogidas en los informes emitidos en la fase de coordinación y consultas previas y tras el análisis y consideraciones de las sugerencias formuladas, junto con el documento de alcance del futuro estudio ambiental estratégico, ha servido de base para la elaboración de una primera versión para la aprobación inicial Plan General de Ordenación que fue presentada mediante registro de entrada 7326 de 25 de junio de 2025

La citada versión para la aprobación inicial fue remitida a los organismos correspondientes conforme a lo establecido en las legislaciones sectoriales, para recabar informe previo a la aprobación inicial y sometida a informe de los servicios técnicos municipales.

Sobre la base de dichos informes se elabora versión registrada en fechas 13,14 y 16 de marzo de 2026 que se somete ahora a conocimiento del Pleno Municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

4.- Evaluación Ambiental. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, se someterán a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes generales de ordenación.

Mediante Resolución de 27 enero del 2026 de la de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión De Emergencias, por la que se establece el contenido y alcance del estudio ambiental estratégico para la evaluación ambiental estratégica del plan general de ordenación de Villaviciosa y su catálogo urbanístico (ia-pp-0146/2025 // auto/2025/21790), se establece el contenido y alcance para la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación del concejo de Villaviciosa

En base al citado documento de alcance, se elabora el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación que se considera parte integrante del plan y que se ajusta a los contenidos recogidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

5.-Suspensión de licencias. De conformidad con el artículo 77 de TROTU y 141 a 144 del ROTU el acuerdo de aprobación inicial del Plan determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión, a cuyo efecto se incorporará un plano a escala adecuada y claridad suficiente (artículo 142.1 ROTU).

La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.

La suspensión determinada por dicha aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, finaliza con la aprobación definitiva del planeamiento, una vez que se produzca la publicación oficial del acuerdo.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024 acordó suspender el otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del TROTU y 141 del ROTU , con carácter previo a la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

aprobación inicial del plan general de ordenación de Villaviciosa, Suspende de forma provisional el otorgamiento y la tramitación de las solicitudes de licencias u otros títulos habilitantes para la puesta en marcha de instalaciones de baterías de almacenamiento/acumulación de energía en el suelo no urbanizable del concejo de Villaviciosa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.3 del TROTU la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Hay que destacar por ser una cuestión controvertida y que ya ha dejado clara la jurisprudencia en numerosas sentencias, que la suspensión del otorgamiento de licencias que se va a contener en el acuerdo correspondiente es susceptible de impugnación autónoma, (a diferencia de la parte correspondiente a la aprobación inicial del planeamiento).

Así lo ha señalado el Tribunal Supremo en sentencias de 30 de septiembre de 2011 (casación 4800/2007), de 28 de junio de 2013 (casación 3788/2011) y la de 28 de diciembre de 2016 (casación 3831/2015). Como se indica en la citada STS de 30 de septiembre de 2011, "...La suspensión del otorgamiento de licencias es una medida legítima que protege la efectividad del planeamiento que se proyecta, impidiendo que puedan producirse aprovechamientos del suelo que, siendo conformes con la ordenación en vigor, vayan a dificultar la realización efectiva del Plan futuro...". O la sentencia de 28 de junio de 2013, que señala "...el apartado segundo del Acuerdo, relativo a la suspensión de licencias, si es susceptible de impugnación judicial, y, por ello, de examen sobre su legalidad, y ello por cuanto es una medida cautelar inmediatamente ejecutiva, que tiene cobertura en la aprobación inicial del Catálogo, que causa un perjuicio irreparable y decide directamente la imposibilidad de ejercicio de las facultades inherentes al dominio del inmueble en el espacio temporal de la suspensión....

6.- Consta en el expediente informe favorable del arquitecto municipal y de la intervención en relación con los aspectos económicos del PGO.-

7.- Consta informe jurídico favorable suscrito por el Secretario General de Administración Municipal de fecha 16 de marzo de 2026.-

TRAMITACION.- APROBACION INICIAL

Conforme al artículo 22 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Según los artículos 86 del TROTU y 134 del ROTU, simultáneamente a la aprobación inicial, se adoptará la apertura del trámite de información pública y los trámites de audiencia y solicitud de informes sectoriales preceptivos, en su caso.

Además, el órgano competente debe remitir al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, un ejemplar en soporte digital diligenciado electrónicamente, que se acompañara de un archivo en formato vectorial con la delimitación del ámbito del instrumento urbanístico (artículo 134 del ROTU)

Diligenciado el Plan General, se procederá a la apertura de un período de información pública, que tendrá una duración mínima de dos meses, y que será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma (artículo 86.2 TROTU). En relación con el plazo de dicha información, para el supuesto de que se tramite simultáneamente una figura ambiental, el artículo 135.2 del Reglamento refleja que cuando el plazo previsto en la legislación medioambiental resulte ser superior al establecido en la legislación urbanística, se extenderá para hacerlo coincidir con el del órgano ambiental. Esto es importante porque, a la vez, se va a hacer el trámite de información pública del ISA que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, debe ser por un plazo mínimo de 45 días hábiles; por lo que en el momento de abrir dicho período deben conjugarse ambos plazos para cumplir los dos preceptos, es decir, deberá estar expuesto por el plazo más amplio.

A raíz de la modificación del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por la Ley 4/2021, de 01 de diciembre, la solicitud de los informes sectoriales exigibles en la normativa autonómica se realizará ante la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a través de la Dirección General correspondiente, que será la encargada de remitir la solicitud a cada una de las Consejerías afectadas. La Dirección General emitirá un informe único comprensivo de los diversos informes sectoriales recibidos, informe que se entenderá favorable transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud. (artículo 16 bis). En el caso de los dirigidos a la Administración del Estado y a los Ayuntamientos limítrofes será el Ayuntamiento el que los interese.

VISTO que el órgano competente es el Pleno, según artículo 22.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, previo debate y por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del “Plan General de Ordenación de Villaviciosa” C ANDRES + LL MASIA, presentado en fechas 13/03/2026, 14/03/2026 y 16/03/2026 el documento completo del PGO Marzo 2026. Identificando la documentación integrante del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

PGO en el expediente con los códigos de verificación segura – a los efectos de la diligencia de Secretaría – como:

Documentos para Aprobación Inicial	CSV
TOMO_I_1_1_Memoria_Informacion	V9CAADD7AQVX2RHMZWM7
TOMO_I_1_2_Análisis_Ambiental_Núcleos_Rurales	V9CAADD49XZH7FW9J3N9
TOMO_I_2_Planos_Informacion ₁	V9CAADD7DJXLHJW9DHQZ
TOMO_I_2_Planos_Informacion ₂	V9CAADD7C47XYE447ANT
TOMO_II_1_MEMORIA_Justificativa	V9CAADD7H4TU3HXWTEF9
TOMO_II_2_EEF_ISE_MVE	V9CAADEAFCL3NPJAZLQL
TOMO_III_1_Normativa_general	V9CAADD7EVY7RCDZRDD7
TOMO_III_2_Normativa_ZO_SUNC_SUR_SNU	V9CAADD7FXAUFJETZFDA
TOMO_IV_Planos_Ordenacion ₁	V9CAADD7JDW7NQRPW3CE
TOMO_IV_Planos_Ordenacion ₂	V9CAADD7KQ4FCDCR2FYX
TOMO_IV_Planos_Ordenacion ₃	V9CAADEKUFZP2ZTERXUW
TOMO_V_Estudio_Ambiental_Estrategico_EAE	V9CAADD7LFCL7VE4MHW4

SEGUNDO.- Someter a información pública el documento de aprobación inicial del “Plan General de Ordenación de Villaviciosa” junto con el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de 45 días hábiles, remitiendo anuncio de apertura de trámite al Boletín Oficial del Principado de Asturias dentro de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo correspondiente y a un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, junto con su difusión a través del tablón de anuncio municipal.

Al tratarse de un trámite en el que se prevé una elevada concurrencia ciudadana, el anuncio de apertura establecerá pautas para facilitar el acceso efectivo a la documentación, en día y hora, garantizando el acceso a la documentación escrita y disponiendo de la publicación del instrumento a través de la página web municipal.

La documentación sometida a información pública estará acompañada de un resumen ejecutivo cuyo contenido y alcance se ajuste a lo dispuesto en el artículo 25 de Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. Acordar la suspensión de licencias por plazo máximo de un (1) año en la totalidad del término municipal de Villaviciosa, conforme a lo previsto en el artículo 77.3 TROTU y el 142 ROTU. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.

La suspensión solo se podrá predicar de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad al presente acuerdo y que aún estuviesen en plazo de ser resueltas. Respecto a las solicitadas anteriormente solo cabrá su revisión o el señalamiento de los extremos en que el proyecto es manifiestamente incompatible con el planeamiento en vigor, de acuerdo con el sentido del



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

silencio que con carácter general regula la normativa urbanística, sin perjuicio de los defectos subsanables.

CUARTO.- Acordar la suspensión por el plazo de dos años de la tramitación de instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística y urbanización que desarrollen las previsiones de las NNSS vigentes que aún no hayan sido aprobados inicialmente con anterioridad a la adopción del presente acuerdo de aprobación inicial, salvo que sus previsiones se acomoden o coincidan con las del documento aprobado inicialmente.

La suspensión solo se podrá predicar de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad al presente acuerdo y que aún estuviesen en plazo de ser resueltas. Respecto a las solicitadas anteriormente solo cabrá su revisión o el señalamiento de los extremos en que el proyecto es manifiestamente incompatible con el planeamiento en vigor, de acuerdo con el sentido del silencio que con carácter general regula la normativa urbanística, sin perjuicio de los defectos subsanables.

QUINTO. Someter el documento de aprobación inicial del "Plan General de Ordenación" y el estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

SEXTO.- Remitir, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 bis TROTU, el documento de aprobación inicial del "Plan General de Ordenación" a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con objeto de recabar los informes sectoriales exigibles de conformidad con la normativa autonómica que resulte de aplicación.

SEPTIMO. De forma simultánea a la información pública se dará audiencia y se solicitarán los informes preceptivos conforme a la normativa sectorial a las administraciones afectadas.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, como saben todos los concejales y concejalas y en general la ciudadanía, porque se ha dado como corresponde la mayor difusión a este trámite, estamos ante un trámite crucial que es en el que la Corporación Municipal debe pronunciarse sobre la aprobación inicial del que será, y así al menos algunos lo esperamos, el primer Plan General Urbanístico de la democracia en Villaviciosa, porque no se ha logrado aprobar un Plan General en todo el periodo democrático y viene precedido, como saben, de un proceso público, conocido y transparente, al contrario que los procesos anteriores que

se inició de una manera extraordinaria. No tiene precedentes en las tramitaciones de planes generales que se conozcan, desde el momento ya de la licitación de este Plan General, después de toda la historia negra que tiene el urbanismo en Villaviciosa, queríamos demostrar que hay otra forma de hacer las cosas y por eso cuando nos tocó la responsabilidad de abordar una nueva licitación debido al bloqueo que se había producido durante el último mandato del gobierno del Partido Popular, que como saben y luego recordaremos con datos, a pesar de encontrarse con un Plan, con un documento de aprobación inicial aprobado y con las alegaciones de mil y pico vecinos, pues pasó cuatro años hasta la convocatoria electoral sin hacer ninguna tramitación y con las alegaciones en el



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

cajón, lo que obligó lógicamente al equipo redactor que en la primera reunión que tuvimos después del cambio de gobierno, lo que nos trasladó es que quería cuanto antes rescindir el contrato y olvidarse de su experiencia en Villaviciosa, y eran palabras literales, y por tanto en ese momento nos tocó retomar todo el proceso desde cero, lamentablemente, lo que implica una pérdida que se estima en más de diez años de trabajo desde cero para proceder a una nueva licitación para poder abordar el Plan General y el Catálogo Urbanístico.

Decidimos crear una Comisión de Seguimiento compuesta por todos los grupos políticos y también por una representación orgánica, legítimamente constituida de las asociaciones de vecinos que están establecidas a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos en Villaviciosa desde hace muchísimos años. Por tanto, esa Comisión de Seguimiento pudo ver desde el minuto uno, desde el pliego, los borradores de pliegos para hacer la licitación, pudo conocer y ser informada de las ofertas que había, seis, todas ellas de grupos de prestigio nacional, estuvo informada de los trabajos de la mesa de contratación técnica para seleccionar al equipo y conoció la selección de ese equipo redactor finalmente seleccionado, el que encabezan las arquitectas y profesoras de la Politécnica de Madrid, Carmen Andrés Mateo y Llanos Masiá González y que finalmente iniciaron previa adjudicación los trabajos de este documento.

Recientemente hemos tenido ocasión de hacer también una presentación pública con el equipo redactor, con el Arquitecto Municipal. Yo quiero en este punto hacer un agradecimiento a todas las personas que han trabajado duro para pegar este empujón y para que hoy el Pleno pueda pronunciarse sobre la aprobación inicial del Plan General, el equipo redactor, el

Arquitecto Municipal y todo su equipo en la oficina técnica, el Secretario Municipal, el Vicesecretario y a todas las personas que han permitido que finalmente después de tantos retrasos que podamos presentar a la ciudadanía Villaviciosa, una propuesta para que ahora se puedan pronunciar y puedan participar ya de un modo formal a través de la vía de alegaciones. Por eso en esa Comisión de Seguimiento que está creada decidimos hacer una presentación pública que se pudo seguir a través de internet, que está publicada lo que se dijo, las explicaciones, las preguntas que se hicieron y que sigue colgada para análisis. Al día siguiente celebramos lo que marca la normativa, que es una Comisión Informativa en la que solo participaran, porque está así en la normativa, los concejales que forman parte de la corporación y de esa Comisión. Tengo que decirlo que ni en una ni en otra se formulara ninguna propuesta por parte de los grupos de la oposición. La verdad es que ante algo tan importante para el municipio como es un Plan General y del Catálogo Urbanístico y después de tantos años y habiendo señalado como prioridad en todos nuestros programas esta cuestión pues lleguemos a un órgano de participación como es la Comisión de Seguimiento, lleguemos a la Comisión Informativa que es para debatir, para proponer y para intercambiar ideas y propuestas y los grupos de la oposición de Villaviciosa nuevamente no estén a la altura y no hayan hecho ni una propuesta de cuál es su modelo, si lo tienen, para el futuro de más de 20 años que es para lo que se suele programar el futuro de un Plan General en cualquier municipio. Hoy haremos probablemente discursos preparados, pero hoy es el día de la votación, hoy es cuando se aprueba, se vota a favor y en contra o se abstienen del modelo que aparece reflejado por el equipo redactor y para que los ciudadanos puedan



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

expresarse por la vía de asociaciones y a nivel individual sobre la propuesta que hace este equipo redactor que ha sido también modelada por múltiples reuniones de participación ciudadana, como saben en todo ese proceso, pero que obviamente es una propuesta abierta que requiere de la participación de todos y el resultado final será el documento que hoy se somete a aprobación, más la participación ciudadana vía alegaciones más lo que resulte, como saben, de los informes preceptivos de organismos y de la propia Comisión de Urbanismo del Principado de Asturias.

Llegamos así con un documento con todos los precedentes que además al alargarse en el tiempo ha tenido un doble trámite ambiental, en este caso, por caducidad de la primera información ambiental que se hizo y estamos en una propuesta que tiene como punto de partida unas normas urbanísticas provisionales que son las normas urbanísticas subsidiarias vigentes de hace 29 años. Se aprobaron en el mandato 95-99 del Partido Popular y a pesar de nacer con el carácter de provisionalidad, no se iniciaron los trabajos de un nuevo Plan General hasta 7 años después, en este caso en el año 2004. Comenzó a tramitarse un nuevo Plan General en ese mandato 2013-2007 del Partido Popular y el Pleno de la Corporación celebrado el 23 de septiembre de 2009, hace 17 años, bajo el mandato 2007-2011 del Gobierno con mayoría del Partido Popular aprobó, como digo y como he dicho antes, inicialmente un Plan General que había redactado el urbanista Salustiano Crespo cuyo anuncio de aprobación se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 238 de 14 de octubre de 2009 y con la correspondiente suspensión de licencias. Ante esa aprobación inicial se hizo el proceso de alegaciones y se presentaron exactamente 1.686 alegaciones. Dense

cuenta que hace 17 años se produjo la aprobación que hoy se va a producir en este Pleno. El informe de alegaciones, a esas alegaciones que habían presentado los vecinos, se presentó en el Ayuntamiento el viernes 18 de febrero de 2011 y el 22 de mayo de ese año se celebraron nuevas elecciones municipales de las que surgió el Gobierno del Partido Popular del mandato conocido 2011-2015 que encabezó el Alcalde José Manuel Felgueres Abad. Durante esos cuatro años se dejaron sin contestar a todas las alegaciones presentadas por los vecinos a pesar, es una cuestión que muchos de ellos ni siquiera saben, que estaban informadas tanto por el equipo redactor como por la Oficina Técnica Municipal. Se bloqueó, por tanto, durante cuatro años por completo la tramitación del nuevo Plan General y dicha paralización obligó a que cuando se produjo el cambio de gobierno en julio de 2015 se tuviera que empezar de cero, debiendo empezar por la rescisión del contrato con el equipo redactor, lo que obviamente supone un retraso de esos diez años de tramitación que se habían realizado del Plan General. Esa rescisión del contrato de manera absolutamente anómala nos llevó más de dos años saben que es una cuestión jurídica y que depende básicamente de la Secretaría General de entonces y nos llevó a hacer la rescisión de ese contrato, a pesar de que el redactor estaba de acuerdo y lo que quería era olvidarse, como nos dijo en la primera reunión de Villaviciosa, desgraciadamente sin embargo, los vericuetos administrativos desgraciadamente conocidos de este Ayuntamiento nos llevó a que se tardara más de dos años en lograr la rescisión por mutuo acuerdo de ese contrato administrativo lo que nos impedía, lógicamente, iniciar la licitación.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

En 2017 se logró resolver el contrato con ese equipo redactor por mutuo acuerdo y se inició también, en exceso, un largo proceso administrativo tras sucesivos trámites de informes entre la Oficina Técnica Municipal de entonces, la Secretaría General de entonces y demás que con distintos avatares retrasaron este proceso hasta que finalmente el 2 de septiembre de 2021 dense cuenta, tres años después, de 2017 a 2021, para hacer una licitación del Plan General se pudo firmar el contrato administrativo después de los seis equipos, como digo, de prestigio nacional que se presentaron y con la adjudicación que se produjo al equipo redactor. El 13 de abril de 2022 se aprobó el documento de prioridades de este Plan General y Catálogo Urbanístico. Hubo una primera información pública de este documento por plazo de 20 días ante el que se presentaron distintas sugerencias, que es la denominación que reciben en esta fase a partir de ahora van a ser alegaciones. A partir de ahí se tramitaron los informes sectoriales. Se hizo el trámite ambiental, posteriormente, como ya he indicado, por caducidad del mismo se repitió ese trámite ambiental y una vez que hemos logrado todos esos trámites, todos ellos preceptivos con plazos que dependen, además, en este caso, obviamente, en los casos de informes sectoriales de la emisión, del tiempo que tardan las administraciones para emitirlos, hemos logrado llegar a este punto en el que después de los informes, tanto jurídico, técnico, del Arquitecto Municipal y económico de la Intervención Municipal, se puede someter al Pleno, como hacemos hoy la propuesta de Plan General y Catálogo Urbanístico.

Sin extenderme en exceso, porque han tenido ocasión todos los concejales tanto en la primera presentación, en la Comisión de Seguimiento, como en la Comisión

Informativa hemos tenido la presencia del equipo redactor, es decir, de las redactoras de este documento por tanto, las cuestiones técnicas más ajustadas de datos y demás, han tenido ocasión de preguntarlas y de analizarlas, ha estado a disposición de los grupos municipales la totalidad del expediente de los documentos, de los informes, etcétera, y han tenido aquí en dos ocasiones al equipo redactor, el Arquitecto Municipal, etcétera, para hacer las preguntas correspondientes y por tanto, aunque en algún momento yo haga alusión a datos técnicos y que les diría que las preguntas que quieran hacer o lo que sea se refieran a cuestiones a las que pueda dar respuesta sin entrar en cuestiones técnicas para las que ya han tenido oportunidad.

Conocen el contexto demográfico en el que se produce afortunadamente este Plan General. Villaviciosa, al contrario que en los procesos anteriores, se encuentra en recuperación demográfica a 1 de enero de 2025, que se acaba de cerrar los datos del INE. Villaviciosa marca un nuevo récord en la cifra de población, la mayor desde hace 45 años con 15.379 habitantes y a la fecha de hoy el padrón municipal consultado está en 15.485 habitantes, lo que indica que el crecimiento sostenido que se inició en 2017 y que se incrementó especialmente a partir del año 21, tras la pandemia, pero que ya podemos decir después de 8 años consecutivos de crecimiento, responde a una tendencia clara, coloca a Villaviciosa, como indican los datos, en la mayor cifra de población de los últimos 45 años después de haber perdido población desde el año 2013 hasta el año 2017, a pesar de las previsiones y de la lógica que indicaba que la llegada de la autovía iba a producir un efecto inmediato en el crecimiento de la población de Villaviciosa. Sí se produjo en los primeros años, pero posteriormente tras la crisis y sobre todo las cuestiones como



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

la marcha de la Nestlé y otros factores socioeconómicos pues ralentizaron, como reflejan los datos, claramente esa tendencia que ahora se está recuperando y por tanto este Plan General tiene que adaptarse a esa realidad y en este caso pues a lo largo de la memoria económica y memoria ambiental se justifican distintas medidas para hacer frente y para adaptarse a este reto de un crecimiento moderado y sostenible del urbanístico de Villaviciosa para hacer frente afortunadamente a esta demanda de crecimiento que no solamente es poblacional, sino que es crecimiento de la actividad económica, crecimiento del empleo y crecimiento de la renta por habitante como demuestran los datos que pueden comprobar tanto en el SADEI como en el Instituto Nacional de Estadística.

El Plan General contempla unos escenarios de población, de parque de viviendas que ya conocen. Establece unas cuantías tanto para el suelo urbano como para el suelo urbanizable como para el suelo no urbanizable. En las indicaciones que se les habían dado al equipo redactor pues se cumplen en datos como los que luego veremos, de prioridad para la zona rural habrá más viviendas en la zona rural y más núcleos rurales respecto a la situación anterior, frente a la apuesta que tenían las normas del 97 y el intento de Plan General del Partido Popular que concentraba la edificabilidad en grandes bolsas de suelo urbano y manchas de suelo urbanizable, que en esta propuesta no se sostienen y por tanto se reflejan en los datos que mientras el número de viviendas en núcleo rural será de 4.012 en el suelo urbano y el suelo no urbanizable será de 1.408 viviendas. El dato yo creo que es lo suficientemente ilustrativo respecto a esa prioridad. Se crean nuevos núcleos rurales. Las normas del 97 eran muy deficientes en esta materia, no solamente limitaron en

exceso y tuvieron criterios arbitrarios en cuanto a las delimitaciones, tanto en suelo urbano como en núcleo rural, sino que dejaron muchísimos núcleos que ya lo eran, de hecho sin delimitar, y de hecho en esta propuesta, mientras que actualmente en las normas del 97 hay 207 núcleos rurales, para entendernos es donde en el ámbito rural es posible la edificación, en la propuesta del nuevo Plan General se crean 73 nuevos núcleos rurales, lo que hará un total de 280 núcleos rurales en la propuesta que hacemos. Y además se crea una figura, a nuestro juicio necesaria, que no es de núcleo rural, pero sí tiene una denominación que es de entidad rural o algo parecido, donde hay menos, en el caso de aquellos poblamientos tradicionales, que no llegan a los requisitos que establece el ROTU para ser núcleo rural, que creo que está establecido en cinco viviendas y demás, para que esos poblamientos que son muy característicos de la zona rural asturiana, de dos, tres casas o simplemente una casa, puedan rehabilitarla, puedan hacer actividades o cambios de uso en la cuadra y cuestiones así, que hasta el día, desde el año 97 han planteado problemas, pues se plantean la creación de varias entidades, un número que ahora mismo aparece aquí en los datos estadísticos, si los han podido consultar, del número de esa tipología nueva, que creo que va a dar una salida a la posibilidad de usos y la posibilidad de habitabilidad en ámbitos rurales.

Marcamos como objetivos prioritarios lograr suelo industrial para actividades económicas y para vivienda protegida, y verán que los datos que se reflejan suponen sumar en distintas áreas la cifra de 1,2 millones de metros cuadrados de suelo industrial, la mayor cifra que nunca ha tenido desde luego Villaviciosa, y luego en distintos áreas de suelo urbano y suelo no urbanizable, suelo para viviendas



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 20 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

protegidas, que se estiman en unas 300 viviendas protegidas en el ámbito del suelo urbano y del suelo no urbanizable.

Como resumen de cuestiones, saben que en el modelo territorial, ya se lo explicaron las redactoras, en el suelo no urbanizable hay distintas tipologías. Suelo no urbanizable de especial protección ambiental, forestal, de paisaje y patrimonio cultural, todos aquellos que derivan de protecciones de normativas superiores, véase el patrimonio cultural, luego hablaremos del Catálogo Urbanístico, del paisaje, de forestal o del ámbito ambiental. En este punto hay una cuestión que es la protección de los hábitats de interés comunitario, que deriva de normativas europeas y también que se han trasladado a través de la transposición de esas directivas a legislación nacional, que nos afecta mucho. Tenemos un territorio complejo y la traslación de las capas que están aprobadas por hábitats de interés comunitario a Villaviciosa supone limitaciones muy importantes, adicionales a las que ya tenemos por el ámbito de Costas, de Confederación Hidrográfica y demás, y eso sí que ha sido una preocupación que hemos trasladado al equipo redactor para analizar todas las posibilidades, lógicamente desde el punto de vista legal, que podamos aprovechar para evitar las limitaciones tan importantes que derivan, sobre todo para núcleos que están cercanos a cauces, a masas forestales con protección, cercanas a bienes de interés patrimonial, que por el ámbito de influencia se verían limitadas en la configuración de los núcleos rurales o en los ámbitos urbanizables. Sí, desde luego se encuentra esa fórmula para que legalmente se puedan excepcionar distintas protecciones que derivan de estos hábitats de interés comunitario y otras protecciones, pues veríamos como algunos núcleos y algunos ámbitos puedan tener un

desarrollo más amplio que el que se propone.

Está el suelo no urbanizable de interés, que también es forestal, agrícola, litoral de transición, extractivo, para el caso de extracciones mineras, y poblamiento tradicional, que era el que antes les indicaba. Lógicamente, para Villaviciosa, tanto el litoral de transición como el forestal tienen mucha importancia por lo que supone, que es un suelo muy abundante y donde existen asentamientos poblacionales, y luego porque el sector forestal, así lo trasladamos también al equipo de redactores, es un sector económico importante también en Villaviciosa que requiere ser analizado, tanto desde el punto de vista de promoción como también de aquellas cuestiones tan importantes como saben, que están muy de actualidad. Nosotros queremos aplicar en este Plan General todo lo relativo a la interfaz forestal que durante muchísimo tiempo se ha olvidado en Villaviciosa y tenemos plantaciones principalmente eucalpitos pegadas a casas y pegados a núcleos, eso es una aberración y una situación de grave riesgo. Saben que hemos sido uno de los primeros, en este caso en Asturias, de aprobar un plan de prevención frente a incendios que ya pone el foco en esta cuestión y vamos a pasar de la previsión normativa de ese plan de extinción de incendios o de prevención de incendios a la previsión normativa dentro de las normas urbanísticas para que no se pueda plantar a las distancias establecidas de lo que se denomina la interfaz urbano, aplicándolo a ámbitos también rurales de plantaciones forestales. Y lo mismo intentaremos hacerlo no solamente con viviendas, sino con carreteras y con infraestructuras. No hace falta que les diga los daños que causan a las carreteras o simplemente a las antenas, por ejemplo, o



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 21 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

a los repetidores de televisión que dan servicio a distintas zonas del ámbito rural.

La otra tipología muy importante también Villaviciosa por razones que no necesitan explicación, es el suelo no urbanizable de costas. En este punto hay que ser obviamente muy claros. Estamos hablando de algo en lo que no tenemos disposición, no podemos intervenir en el ámbito que está regulado por una normativa superior como es el POLA, el conocido POLA, después plan especial PES del litoral y por tanto el planeamiento lo que hace es asumir esas porque es perfectivo esas disposiciones y ordenar a partir de ahí. ¿Donde existen matices en este aspecto? En el ámbito del antiguo Plan Especial de la Ría de Villaviciosa, que en algunos ámbitos el Plan general va a poder intervenir dada su falta de vigencia y en el caso de Tazones, pero en este caso pues por una cuestión supletoria debe ser regulado por Plan Especial, pero las normas plantean unas normas transitorias que mejoran la situación mala que tienen desde hace años por falta de ese Plan Especial y sin perjuicio de que la voluntad es poder iniciar los trabajos este mismo año como al igual que el Plan Especial del casco histórico de Villaviciosa. Estas normas incorporan una normativa transitoria, en tanto no entre en vigor el Plan Especial de Tazones y se introducen también algunas medidas en el ámbito de movilidad que se explicaron, por ejemplo de aparcamientos fuera del ámbito de la declaración de BIC del casco histórico de Tazones que es lo que está regulado por Plan Especial.

Finalmente está el suelo no urbanizable de infraestructuras, todo lo ligado a infraestructuras de todo tipo y el fundamental suelo no urbanizable, así llamado de núcleo rural, que son los núcleos rurales a los que antes aludí. En la ordenación de núcleos rurales lógicamente

pues estamos limitados por las condiciones que establece el artículo 81 del ROTU, en concreto lo que antes decía de cinco viviendas, por ejemplo, para poder delimitar un núcleo rural. Son cuestiones también disponibles y como digo pues se da un paso en la ampliación de los núcleos rurales allí donde es posible y también con esos criterios y también en la creación de nuevos núcleos rurales, hasta 73 más que antes dije. Se incorpora esa figura que antes dije de suelo normalizable de poblamiento tradicional. Van a ser 45 esos núcleos de poblamiento tradicional que tienen menos de 5 viviendas, pero que van a poder tener un régimen asimilable en gran medida al núcleo rural. Obviamente no en las cuestiones de parcelación etcétera y todo ello pues se hace después de un análisis de los núcleos, de estructura, de situación geográfica, de relación y dependencia. Se identifican tejidos caracterizadores tanto en residencial, en temas productivos, en equipamientos. Se delimitan también los conceptos de centros de servicio, que es pues por poner un ejemplo Venta Les Ranés, en el ámbito rural. Aquellos nodos del ámbito rural que ejercen de centros de servicios para el conjunto de las zonas rurales por equiparación o similitud a lo que es el concepto de las villas o de nuestra Villa. Se justifica también el modelo urbano que se elige. Se establece en distintos ámbitos distintas propuestas de ordenación del ámbito urbano, básicamente pues con la idea de completar e integrar tejidos. No se hace ningún tipo de movimiento como los pasados de bolsas extrañas alejadas del núcleo urbano. Se crece en el entorno del núcleo urbano allí donde es posible. No en zonas inundables como erróneamente se hizo en Villaviciosa durante muchísimos años y por tanto las vías de crecimiento van hacia los terrenos que son idóneos, que no tienen prohibiciones o limitaciones y que desde el punto de vista urbanístico



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 22 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

pues creemos que satisfacen el interés general y no el interés particular, que fue el que ha dominado desgraciadamente el urbanismo antes de este Plan General en Villaviciosa.

En esto hay propuestas concretas también para mejorar asuntos pendientes desde la época de la autovía y demás como son las entradas a La Villa, las nuevas fachadas, por tanto se plantean actuaciones concretas ligadas a dignificar esas entradas, tanto en la entrada noroeste, como en la entrada norte, como en la entrada sur. Nueva fachada suroeste. Se establecen también algunas zonas de ordenanza especial como se hace para la zona de Les Colomines por sus valores especiales de urbanización y demás. Y se complementa todo ello con distintas medidas de movilidad y accesibilidad. Se ordenan las circunvalaciones con la red regional, reordenando e integrando la red local con la red regional para que funcionen como circunvalaciones de Villaviciosa. Asuntos pendientes en la zona de Fuentes hacia Colunga, etc. para integrar la malla urbana y las vías de comunicación que son regionales. Esto también obligará a una reordenación de las titularidades que serán importantes, no solamente en el núcleo urbano, sino en otros ámbitos de núcleos donde también están planteadas actuaciones sobre la red regional en Quintes y en otros sitios, Tazones, etc.

Una parte importante, como saben, actividades económicas. Esa carencia histórica de Villaviciosa que no se abordó por los gobiernos que han tenido la responsabilidad durante tantísimo tiempo, que es el suelo industrial. Se aborda en distintas categorías. Varias, ya he dado la cifra del suelo industrial que se indicó: zona de Casa Blanca, la entrada de la rotonda de la autovía pensada para zona logística principalmente, aparcamientos, zona logística de camiones, etc. en el ámbito de

la entrada de la zona urbana. Polígono de proximidad para empresas pequeñas y medianas nuevas y también traslados de empresas que por ubicación necesitan traslado o necesitan ampliación del ámbito urbano en Les Baragañes. Se mantiene la calificación de La Rasa de Seloriu a pesar de las dificultades que se han puesto en manifiesto y que son conocidas para su viabilidad por el coste de desarrollar allí los servicios. Y se introducen dos nuevos áreas que una es fruto de la participación ciudadana que se produjo en el ámbito de la aprobación del documento de prioridades, que es a través de la propuesta de la Asociación de Vecinos de Quintueles, de hacer un área industrial en esa parroquia vinculada a la accesibilidad a la autovía y a la cercanía con Gijón y se hace una propuesta concreta en esa materia y luego una propuesta que había hecho el equipo de gobierno en la que se lleva trabajando desde hace tiempo, que es la creación de un área que denominamos polígono agroforestal en la antigua escombrera de la autovía en Cazanes, que dado los resultados que ya tenemos y que están confirmados desde el punto de vista del tipo de suelo y demás, está orientado hacia estos sectores agrario y forestal que permiten suelos de poca intensidad, en cuanto a las limitaciones que presenta lo que es una antigua escombrera de residuos, básicamente de lodos de la autovía, pero que es un suelo que es propiedad del Ministerio de Fomento y que por tanto mediante una cesión facilitaría lógicamente mucho la posibilidad de puesta a disposición.

Igualmente otra de las indicaciones que habíamos dado es que todo lo que se refiere al sector de la agroindustria, sector ganadero, sector agroalimentario, tiene numerosas instalaciones en el municipio empezando por las cuadras y pasando por los distintos lagares y industrias, en este



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 23 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

caso sidreras, que se han visto durante muchísimo tiempo con muchísimos problemas. No ha habido ninguna en la historia del urbanismo de Villaviciosa que no haya tenido problemas urbanísticos cuando tiene que construirse o cuando tiene que ampliarse o como ha pasado recientemente con Mayador cuando ha tenido que por necesidades afortunadamente de la producción, ampliar el doble la superficie. Hemos tenido que hacer una modificación del planeamiento que era reciente para que eso lo permitiera. Eso no es normal y por tanto hemos indicado al equipo redactor que debemos de solucionar los problemas de implantación que tiene la industria en el medio rural, en el concejo y se introducen distintas medidas que esperamos que mejoren la situación a la que nos hemos tenido que enfrentar. Y en todo caso se podrán analizar en este periodo de información pública por los propios interesados y alegar las cuestiones que consideren oportunas.

En el aspecto de movilidad que antes decía, accesibilidad. Está la cuestión de los aparcamientos no solamente en el núcleo urbano. Ya he aludido a zonas de aparcamiento en zonas del litoral en Tazones, pero también en el núcleo urbano queremos hacer frente al problema que arrastramos. En las normas del 97 y anteriores no se cumplieron las normas de cuando se construyen edificios tiene que haber paralelamente y tienen que estar garantizadas plazas suficientes de aparcamiento. Hemos estado en los últimos años arreglándonos, permitiendo el aparcamiento en zonas, solares que son edificables, que estamos viendo como sucesivamente ahora que hay una nueva demanda de vivienda se están edificando y por tanto perdemos esas plazas provisionales de aparcamiento y hay que acudir a las vías normales de obtención de

aparcamientos que son mediante unidades urbanísticas y siempre garantizando, como hace este Plan General, que cada vez que se construya una vivienda tiene que haber una plaza de aparcamiento prevista y planificada para que no se produzca el problema que se ha originado en Villaviciosa al permitir la construcción masiva de edificios, sin que se exigiera y se cumpliera la norma, que ya existía, para que tuviera aparcamiento. Conocen el fracaso tan importante que se produjo en la zona del Pelambre con un proyecto en época del gobierno del Partido Popular, de parking subterráneo que fracasó. Posteriormente se urbanizó esa zona, que era la zona principal para resolver el aparcamiento céntrico de Villaviciosa, se urbanizó como se urbanizó con una limitación muy importante de plazas de aparcamiento. Y por tanto tenemos un problema serio, de un núcleo compacto con protección histórica además, como es todo el casco urbano y además añadido a que como saben gran parte del casco urbano no es posible por razones de inundabilidad y del terreno hacer aparcamientos subterráneos. Y por tanto el aparcamiento en Villaviciosa es especialmente difícil de ordenar, añadido a las áreas de protección que todos conocemos. Por tanto el planeamiento, la propuesta, se centra en que todos los desarrollos nuevos de viviendas en el núcleo urbano, tienen garantizadas donde se construyen y en su entorno plazas de aparcamiento suficientes, sin perjuicio de que debamos de buscar obras de infraestructura que habrá que analizar para hacer frente a la demanda creciente sobre todo que deriva del turismo y del número de visitantes que afortunadamente cada vez más nos visitan.

El documento hace una apuesta muy importante también por el camino de Santiago. Hace una estructuración y una propuesta para que se mantenga en



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 24 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

aplicación hasta que entre en vigor el Plan Territorial del Camino de Santiago del Principado de Asturias que está actualmente en redacción. Las redactoras son expertas en esta materia y la verdad es que han hecho un trabajo de análisis que nos servirá también para otras áreas y probablemente para plantear proyectos de mejora del Camino de Santiago, el Camino Norte de Santiago que como saben es un elemento cultural y desde el punto de vista económico también de primer orden para el municipio de Villaviciosa.

Los datos numéricos ya los conocen y han accedido al documento. Se explicita el número de viviendas por cada una de las unidades. Es un plan en el sentido absolutamente transparente. Por cada una de las unidades se indican las viviendas. Se especifica en el suelo normalizado en el núcleo rural, parroquia por parroquia, el número de viviendas previsto en cada parroquia. No lo voy a repetir, sería muy largo es el número total de 4.012 viviendas en esas parroquias y el total con el suelo urbano sumadas las 1.026 del suelo urbano y las 382 del suelo urbanizable, el total de las 5.430 viviendas nuevas. Ya indiqué esa previsión de suelo, tanto vivienda protegida, también se explica en donde va cada una de las áreas de vivienda protegida con la edificabilidad y con el número de metros cuadrados, tanto en el suelo urbano no consolidado como en el suelo urbanizable. Y en lo que antes me refería de suelo de actividades económicas o suelo industrial y terciario pues indican también el detalle de cada una de las unidades. Por un lado los 72.000 metros del polígono de Les Baragañes, los 381.905 metros del área propuesto en Quintueles, los 283.823,38 que se proponen en el polígono agroforestal de Cazanes, los 140.823 de La Rasa de Selorio y los casi 50.000 que se proponen en el área de Casa Blanca, en el área de la

rotonda de la autovía. Esto supone que los que había ya del suelo de La Rasa de Selorio pues se añaden propuesto nuevo los 765.951,17 metros cuadrados de suelo para actividades económicas e industrial, que no incluyen todos esos suelos que aludí de actividades ya instaladas, vease Granderroble, vease otras industrias El Mayador, El Gaitero, etc. todas las empresas que todos conocemos en el ámbito rural, también las pequeñas, que en las medidas del Plan General también tienen disposiciones que permiten una ampliación o una mejora de su actividad.

Bien, esa sería un poco el resumen. Probablemente me haya extendido pero yo creo que el asunto lo requiere. Como digo hace 17 años que este Pleno aprobaba inicialmente un Plan General y estamos hablando de una decisión para el futuro de muchos años, normalmente y por tanto requiere el rigor y el análisis. Hay muchísimas horas lógicamente de trabajo y de muchas personas aquí y nos espera además lógicamente un proceso muy intenso de participación ciudadana que además queremos alentar. Es decir, cuantas más mejor y cuanto más análisis mejor. Vamos a hacer y a tenerlo tenemos dispuesto un esfuerzo también para que la información pública sea lo más clara posible. Estará físicamente en el Ateneo Obrero de Villaviciosa, un sitio céntrico y cómodo en la planta de arriba recientemente se ha reformado y demás. Se estima que a partir del 15 de abril el Boletín Oficial del Principado de Asturias publique el anuncio de aprobación inicial y que a partir de ahí se pueda producir ese periodo de alegaciones de 45 días, en el que vamos además a desarrollar y a desplegar un proceso explicativo con el equipo redactor, conforme a las obligaciones que tienen establecidas en el pliego. Vamos a reforzar también el registro municipal para poder hacer frente a toda



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 25 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

esa gestión y vamos a realizar jornadas de participación, de hecho hay una que ya está en el calendario que yo creo que se puede anunciar la fecha. El 29 de abril habrá una jornada en el Teatro Riera. Jornada lógicamente de participación con el equipo redactor para que se pueda, no solamente pues como suele decir vulgarmente o no para decir que hay de lo mío, de mi finca o de lo que me afecta, sino para que eso corresponde al proceso de cada uno, de alegaciones y demás sino a un proceso de participación colectiva para aportar entre todos cuestiones lógicamente de mejora para el modelo urbanístico de los próximos años.

El Plan General tiene también unas consecuencias jurídicas supone desde la aprobación la suspensión de licencias por periodo de dos años, si no me equivoco. Una en licencias y dos en lo que significa normas de de planeamiento, en todos aquellos ámbitos donde haya discrepancia entre la ordenación actual y la ordenación propuesta. Al margen de las cuestiones que afecten, como saben dos problemáticas al menos que se habían puesto de manifiesto y que había abordado el equipo de gobierno y el Pleno, que eran los problemas de las solicitudes de parques de baterías y las solicitudes que había de instalación de núcleos de cría de animales y demás cerca de núcleos rurales o cerca de viviendas dentro de núcleos rurales o en suelos de ámbito rural pero cerca de viviendas, pues habían planteado una problemática y el Plan General por indicación del Gobierno Municipal pues las aborda y lógicamente se han introducido medidas que prohíben, conforme a normas los criterios que habían sido aprobados los parques de baterías en los ámbitos rurales y cercanos a viviendas y a actividades y por tanto supondrá la suspensión de licencias para todos los proyectos que están presentados y los que pudieran

presentarse en ese periodo. Estamos hablando de dos años porque es planeamiento y también para los proyectos que había y que se puedan presentar de instalación también de cría de animales, perreras, etc. de carácter comercial en ámbitos cercanos a viviendas. Esa también es una cuestión que es relevante y que se debe de conocer.

Iniciamos el turno de intervenciones. Comenzamos por la concejal no adscrita.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

He estado echándole un ojo al Plan General. Es muy denso. Yo sí voy a votar a favor de que se inicie este previo, pero sí quería preguntarle, porque en el cuarto punto de lo que es el informe que nos dan, dice que la suspensión sólo se podrá predicar si aquellas dificultades presentadas con anterioridad van a presentarse y que aún estuviesen en un plazo de ser resueltas, ¿cuál es ese plazo para resolverlo?

Sr. Alcalde-Presidente

¿Alguna cuestión más?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

No, no.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Esta es su intervención?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sí.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Grupo Popular?



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 26 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, por favor. Lógicamente desde el Partido Popular, estamos también totalmente a favor de la aprobación inicial del Plan General, cuyos plazos ya van con demasiado retraso y esperamos también que se pueda agilizar lo máximo posible para dar respuesta a las necesidades que tienen los vecinos. Es un documento clave para el presente y sobre todo para el futuro de Villaviciosa, por lo tanto intentaremos analizar también con tranquilidad y profundidad el Plan para, si nos quedamos oportunos y necesarios, presentar agregaciones que aporten mejoras que puedan también ser analizadas y estudiadas por el equipo redactor y darnos un poco de respuesta.

Pues resumiendo un poco, estamos totalmente a favor y votaremos a favor de la aprobación inicial del Plan.

Sr. Alcalde-Presidente

Muy bien, les respondo a las... bueno, no son propuestas, son intervenciones y preguntas en este caso. La concejal no adscrita, dice que le ha echado un ojo. Me alegro que le haya echado un ojo a los documentos y obviamente pues un Plan General y un Catálogo Urbanístico son documentos densos. Díganmelo a mí y al equipo redactor y a todos los técnicos que han estado trabajando durante todo este proceso para poder llegar hasta aquí. Me alegro que haya constatado que hablamos de documentación muy densa y respecto a la única pregunta que hace, los plazos están establecidos en las leyes de procedimiento y en los expedientes. Habrá unos expedientes que tengan unos plazos y otros otros, en función de la relación sectorial. Todos los expedientes anteriores

al Plan General que no hayan recibido aprobación, y está el Secretario aquí que me puede matizar o corregir, y que no coincidan en la ordenación actual con la que propone el Plan General. Y ya he dicho que en el caso, por ejemplo, de las baterías o de esas instalaciones en suelo no urbanizable, cerca de viviendas y demás, el Plan General establece una limitación clarísima de distancias, etc. Y por tanto serían incompatibles con lo que propone el Plan General y estaría en el ámbito de suspensión de licencias. Pero los plazos concretos dependen de la legislación aplicable a cada procedimiento.

Y al Partido Popular, me alegro que hablen de agilizar y de retraso. Después de lo que ustedes han hecho en la historia de este municipio. Sí que le quiero clarificar, para no engañar a nadie, porque lo he dicho en las anteriores sesiones, la pública y la de la Comisión Informativa, al contrario de lo que hizo el anterior Alcalde y presidente del Partido Popular actual, este equipo de gobierno no va a engañar a nadie, no va a prometer agilizar lo que tiene unos plazos. Es decir, si el informe en la Comisión de la CUOTA, o el informe en la Comisión de Patrimonio, o el informe en la Comisión de la Conferederación Hidrográfica, o el informe en Costas, tiene unos plazos, el Alcalde no puede agilizar. Puede llamar todos los días, como suele hacer, pero no puede agilizar cuestiones. Entonces los planes generales, por definición, no van ágiles. Digo para evitar la demagogia y, desde luego, algo más importante, el Alcalde, al contrario que en los anteriores, no va a prometer a ningún vecino que a cambio del voto su finca va a ser urbanizable. Eso es un cambio sustancial, ni va a llegar al borde de las elecciones con promesas a cambio de votar a un partido o a otro. Va a hacer, como hemos hecho desde el principio, el mejor Plan para Villaviciosa, para el conjunto de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 27 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Villaviciosa, para el interés general. Es verdad que, lógicamente, valorando todos los intereses en presencia y las propuestas que hay, y lo estamos haciendo, como lo hicimos desde el minuto cero, con transparencia, al contrario que la historia urbanística nefasta, que todavía tenemos varios ejemplos recientes en Villaviciosa que nos ha traído hasta la situación urbanística que hemos tenido. Por ponerles un ejemplo, hace poco la Junta de Gobierno aprobaba la legalización del golf

de Villaviciosa, que, por cierto, también se consolida como suelo urbano en esta propuesta. Treinta años de ilegalidad a la vista de todos. ¿Cómo es posible? Alguien debería dar explicaciones de los responsables. Entre otras cosas, ese es un ejemplo, ese y otros, y otros no conocidos, pero que probablemente los tengan que conocer los ciudadanos, han sido la historia de gestión urbanística del Partido Popular en Villaviciosa.

9. Expediente 50325X: PLA/2022/6 - Catálogo Urbanístico. Aprobación inicial.

Visto el estado de tramitación del expediente:

ANTECEDENTES

1º.- Documento inicial estratégico redactado por C. ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P. con fecha 01/07/2022 15:35:34 nº7451/7451.

2º.- El "Documento de Prioridades del del Catálogo Urbanístico" redactado por ANDRES LL MASIA, S.L.P., mercantil que acomete el servicio de redacción del Plan General de Ordenación y en los términos presentados el día 31 de enero de 2022 y con el número de registro de entrada 978 (documento del expediente PLA16E000F) fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de abril de 2022.

3º.- El documento inicial estratégico fue sometido a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio a publicar en el Tablón, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 83 de 3-v-2022 y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma; y a un trámite de consulta a las Administraciones afectadas, entre ellas los Ayuntamientos de municipios limítrofes, durante el mencionado plazo.

Al efecto:

El Documento de Prioridades, complementado con las aportaciones recogidas en los informes emitidos en la fase de coordinación y consultas previas y tras el análisis y consideraciones de las sugerencias formuladas, junto con el documento de alcance del futuro estudio ambiental estratégico, ha servido de base para la elaboración de una primera versión para la aprobación inicial Plan General de Ordenación que fue presentada mediante registro de entrada 7326 de 25 de junio de 2025

La citada versión para la aprobación inicial fue remitida a los organismos correspondientes conforme a los establecido en las legislaciones sectoriales, para recabar informe previo a la aprobación inicial y sometida a informe de los servicios técnicos municipales.

Sobre la base de dichos informes se elabora versión que se somete ahora a



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 28 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

conocimiento del Pleno Municipal.

4º.- Evaluación Ambiental. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, se someterán a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes generales de ordenación.

Mediante Resolución de 27 enero del 2026 de la de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión De Emergencias, por la que se establece el contenido y alcance del estudio ambiental estratégico para la evaluación ambiental estratégica del plan general de ordenación de Villaviciosa y su catálogo urbanístico (ia-pp-0146/2025 // auto/2025/21790), se establece el contenido y alcance para la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación del concejo de Villaviciosa

En base al citado documento de alcance, se elabora el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación que se considera parte integrante del plan y que se ajusta a los contenidos recogidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

5º.- Suspensión de licencias. Ni el TROTU ni el ROTU declaran expresamente la potestad de suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del Catálogo Urbanístico, no obstante el artículo 125.5 del ROTU establece: La aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos determinará, en relación a los bienes y demás elementos que sean objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo.

La protección provisional a la que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de dos años.

6º.- Informe técnico. Consta informe técnico favorable emitido por el arquitecto jefe municipal de fecha 16 de marzo de 2026.

7º.- Visto el informe jurídico favorable suscrito por el Secretario General de la Administración Municipal de fecha 16 de marzo de 2026

TRAMITACION.- APROBACION INICIAL

Conforme al artículo 86 del TROTU la competencia para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación corresponde al Ayuntamiento, y el artículo 22 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local establece la competencia del Pleno del Ayuntamiento, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo.

El artículo 140.2 del ROTU establece: La tramitación de los Catálogos urbanísticos que completen y desarrollen las previsiones de un Plan General de Ordenación o un Plan Especial adaptado a las prescripciones que al respecto se establecen en la normativa



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 29 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

territorial y urbanística, necesariamente se deberá producir simultáneamente a la tramitación del Plan General de Ordenación sin perjuicio de que su aprobación definitiva pueda diferirse al momento en que culmine su definición completa. En este caso, así como en las modificaciones posteriores del mismo, su tramitación se sujetará a las mismas reglas de procedimiento dispuestas para la modificación de los Planes Generales de Ordenación.

Así pues, es de aplicación el artículo 86 del TROTU y 135 del ROTU:

- El Ayuntamiento lo aprobará inicialmente y acordará su sometimiento a información pública.
- La información pública tendrá una duración mínima de dos meses, será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y se tramitará de acuerdo con lo que dispongan las normas reglamentarias aplicables.
- De forma simultánea a la información pública, se realizarán los trámites de audiencia y de solicitud de informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial. Transcurridos los respectivos plazos, se podrá continuar la tramitación del procedimiento, salvo previsión expresa en contrario.
- Cuando se requiera evaluación ambiental estratégica y el plazo de información pública previsto en la legislación medioambiental resulta ser superior al establecido en la legislación urbanística, se extenderá para hacerlo coincidir con el del trámite ambiental.

El artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

- La documentación completa del plan se acompañará de resúmenes sintéticos de sus principales propuestas de ordenación urbana formulados con lenguaje claro e inteligible para la ciudadanía no especializada.

No obstante, el artículo 136 del ROTU posibilita la ampliación del plazo de información pública, en los siguientes términos:

1.- Concluido el período de información pública, o desde que transcurra el plazo para presentación de los informes sectoriales preceptivos cuando este último fuera mayor, y, en su caso, de los informes sectoriales posteriores, así como alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas por los organismos y entidades públicas o privadas y particulares, corresponde a la Administración urbanística actuante introducir motivadamente mediante resolución expresa, los cambios o modificaciones que resulten procedentes en el instrumento de ordenación que se estuviera tramitando. La resolución se adoptará por el órgano que tenga la competencia para la aprobación inicial del correspondiente instrumento de planeamiento.

2.- Cuando los cambios que resulten procedentes introducir produzcan una alteración sustancial en los criterios y soluciones del instrumento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo plazo de información pública con respecto a las determinaciones concretas alteradas y, en su caso, de audiencia a los concejos afectados.

- A los efectos de abrir un nuevo plazo de información pública y de audiencia, se entenderá por cambio sustancial la adopción de nuevos criterios de ordenación respecto del modelo de evolución urbana y ocupación del territorio municipal y los sistemas determinantes de la estructura general y orgánica del mismo.

- En toda la documentación que se modifique debe constar la diligencia del Secretario municipal o, en su caso, personal funcionario autorizado por el órgano administrativo que



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 30 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

elabore el planeamiento, que acredite que dicha documentación se corresponde con la que fue objeto de cambios posteriores al trámite de información pública.

Conforme a lo previsto en el artículo 16.bis TROTU, en el trámite de elaboración, revisión o modificación de los instrumentos de planeamiento general, los ayuntamientos solicitarán, tras la aprobación inicial, los informes sectoriales exigibles en la normativa autonómica ante la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a través de la Dirección General correspondiente, que será la encargada de remitir la solicitud a cada una de las Consejerías afectadas. La Dirección General competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo emitirá un informe único comprensivo de los diversos informes sectoriales recibidos, informe que se entenderá favorable transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud.

En el caso de los dirigidos a la Administración del Estado y a los Ayuntamientos limítrofes será el Ayuntamiento el que los interese.

El artículo 27 de la LPCA, establece que “el contenido de los catálogos urbanísticos (...), será comunicado a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural en el momento en que se produzca su aprobación inicial. Esta dispondrá de un plazo de tres meses para emitir informe al respecto, que será incorporado al expediente correspondiente. Transcurrido el indicado plazo sin haberse notificado el informe, se podrá proseguir la tramitación del catálogo.

VISTO que la documentación que integra el catálogo cumple los requisitos previstos en el art. 72.4 del TROTU y 126 del ROTU. Se cumplen las determinaciones previstas en la normativa urbanística, así como el contenido de los informes preceptivos.-

VISTO que el órgano competente es el Pleno, según artículo 22.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del “Catálogo Urbanístico” redactado por C ANDRES + LL MASIA, SLP, presentado en el registro municipal en fechas 13/03/2026 y 16/03/2026. Identificando la documentación integrante del Catálogo Urbanístico en el expediente con los códigos de verificación segura – a los efectos de la diligencia de Secretaría – como:

Documentos	CSV
CAT_TOMO_I_1_Catalogo_Elementos	V9CAADEKVCYFJ7E9KDRL
CAT_TOMO_I_2_1_Catalogo_Elementos_Fichas	V9CAADD7RKfJ2LPNNHQ9
CAT_TOMO_I_2_2_Catalogo_Elementos_Fichas	V9CAADD7TX9LPA749WCF
CAT_TOMO_I_2_3_Catalogo_Elementos_Fichas	V9CAADD7UL2RTZ3NT3UY
CAT_TOMO_I_2_4_Catalogo_Elementos_Fichas	V9CAADD7VMUVNLMPTXPZ
CAT_TOMO_II_Catalogo_Arqueológico_signed	V9CAADD7WMCWZ9KAA9XL



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 31 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

SEGUNDO. Someter a información pública el documento de aprobación inicial del “Catálogo Urbanístico” junto con el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de 45 días hábiles, remitiendo anuncio de apertura de trámite al Boletín Oficial del Principado de Asturias dentro de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo correspondiente y a un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, junto con su difusión a través del tablón de anuncio municipal.

Al tratarse de un trámite en el que se prevé una elevada concurrencia ciudadana, el anuncio de apertura establecerá pautas para facilitar el acceso efectivo a la documentación, en día y hora, garantizando el acceso a la documentación escrita y disponiendo de la publicación del instrumento a través de la página web municipal.

La documentación sometida a información pública estará acompañada de un resumen ejecutivo cuyo contenido y alcance se ajuste a lo dispuesto en el artículo 25 de Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. En relación a los bienes, elementos y sus entornos objeto de catalogación en el presente Catálogo urbanístico se acuerda la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio instrumento. La protección provisional tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, finaliza con la aprobación definitiva del instrumento.

CUARTO. Someter el documento de aprobación inicial del “Catálogo Urbanístico” y el estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

QUINTO. Remitir, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 bis TROTU, el documento de aprobación inicial del “Catálogo Urbanístico” a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con objeto de recabar los informes sectoriales exigibles de conformidad con la normativa autonómica que resulte de aplicación.

SEXTO. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, comunicar el contenido del Catálogo Urbanístico a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

SÉPTIMO. De forma simultánea a la información pública se dará audiencia y se solicitarán los informes preceptivos conforme a la normativa sectorial a las Administraciones Públicas afectadas.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Igualmente, hablábamos antes de documento denso. Si hay algún documento denso, es el Catálogo Urbanístico. Si lo han podido examinar, son varios tomos. Es un trabajo muy importante, como su nombre indica, de catalogación de todos los elementos que, desde el punto de vista de la legislación aplicable, de patrimonio

histórico, tanto nacional como internacional, tratados internacionales, legislación del ámbito del Estado de patrimonio estatal y de patrimonio del Principado de Asturias, merecen una catalogación que equivale a protección de los elementos y los valores que representan. Hablamos de los conjuntos urbanos, que en el caso de Villaviciosa es el casco histórico de Villaviciosa y Tazones que están regulados o deben regularse por Plan Especial.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 32 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Hablamos de patrimonio arquitectónico, que se refiere a los conjuntos de edificios, quintanas, caseríos tradicionales, la casa mariñana, las casas de corredor, las casas de mirador y otros edificios residenciales, todos los edificios religiosos, todas las escuelas. Hablamos del patrimonio etnográfico, muy rico en Villaviciosa, de los más ricos de Asturias, sino el que más. Se catalogan 1.089 hórreos y 332 paneras. Se catalogan molinos, fuentes, lavaderos y otros bienes de interés etnográfico, como restos de la guerra civil, etc. Se cataloga el patrimonio industrial, el patrimonio arqueológico, todos los yacimientos arqueológicos. El patrimonio natural, que deriva de espacios protegidos, singularmente, como saben, la ría de Villaviciosa, que tiene su propia regulación, y el resto de espacios naturales declarados en Villaviciosa.

En los núcleos rurales se catalogan 37 áreas de interés y, en total, esto supone un total de 2.330 elementos catalogados en el conjunto del municipio de Villaviciosa. A la vez, desgraciadamente, con todo ese paso del tiempo, se produce una descatalogación por falta de mantenimiento o desaparición de algunos elementos que aparecían en anteriores documentos, sea en cartas arqueológicas, sea el catálogo provisional, que llegó a aprobarse, como antes se indicaba, en el año 2009, de 563

elementos que se descatalogan por ese motivo.

El catálogo arqueológico, que es sumamente rico en Villaviciosa y que se basa en la carta arqueológica del concejo, incluye 109 yacimientos, de los cuales 32 tienen hallazgos, 44 constan elementos tumulares, 12 son castros y 12 se han detectado restos del periodo romano y de ellos nueve con construcciones. 70 yacimientos arqueológicos, 38 hallazgos arqueológicos y 70 áreas de cautela arqueológica.

Esa es exactamente la clasificación del catálogo urbanístico. El catálogo es un elemento siempre fundamental para la protección del patrimonio y de la historia del municipio. Es verdad que por muchos, cuando les toca al lado y suponen limitaciones, como pasa con el Camino de Santiago y otras cuestiones, complica la gestión urbanística y complica las decisiones en su entorno, pero estamos obligados a proteger por ley y por tratados internacionales el patrimonio histórico del municipio, que al final es el de nuestros antepasados, y preservarlo para las generaciones futuras. Este es el instrumento fundamental del que carecía Villaviciosa y afortunadamente hoy se da un paso fundamental que también se someterá al mismo periodo de información pública para poder corregir también esta anomalía en Villaviciosa.

10. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

No se incluyó ningún asunto fuera del orden del día.

11. Expediente 48386D: Rendición acuerdos contrarios a reparos.

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo de 2026 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 (doc. SEFYCU 116105) y al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 (doc. SEFYCU 115823).



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 33 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

De conformidad con todo ello, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

En este punto voy a dar cuenta, como hemos hecho siempre en el ámbito de la rendición de cuentas, del detalle de la justificación de los acuerdos contrarios a reparos de este periodo, el que se da cuenta. Ha estado a disposición de todos los grupos, cada uno por factura y informe por informe.

En el informe concreto del ejercicio 2025, que es el que se da cuenta, se habla, como en anteriores informes, por la Intervención Municipal de necesidades de carácter permanente, que deberían haber sido planificadas a largo plazo y ser sometidas a los procedimientos de adjudicación oportunos. Se habla también de necesidades de carácter permanente, que deben de ser atendidas por licitaciones y no a través de la figura del contrato menor. Y también, estos son los tres puntos que son objeto en varias relaciones de facturas de reparo, la continuidad de servicios, una vez finalizado el plazo de vigencia de los contratos.

Es verdad, y hay que resaltarlo, que se trata de la relación de reparos menor desde al menos los últimos 20 años del municipio, porque afortunadamente se ha ido avanzando, pero, como saben, hemos enunciado como objetivo reducir al máximo la situación que nos encontramos, de reparación o de reparos de la contratación en el Ayuntamiento. Para ello hay que avanzar, lógicamente, en todos los procesos de contratación.

Y hoy, además de dar cuenta de los reparos, doy cuenta también de las instrucciones que se han dado de nuevo. Desde el año 2021, cada vez que hemos dado cuenta al Pleno de estas cuestiones, se han adoptado medidas que han dado resultados, como luego veremos. Y también, en este caso, se ha dirigido, con fecha de hoy, una providencia a la

Secretaría General, a la Vicesecretaría, a la Intervención Municipal y a todos los jefes de servicio de los servicios concernidos, y también a la Consejería de Hacienda, para que, de nuevo, y reiterando las anteriores, se realicen todos los trámites necesarios para impulsar los expedientes que aún no han culminado con la licitación ordenada por la Alcaldía en los distintos servicios. En este caso, todos ellos han sido objeto de reparo por la intervención y, afortunadamente, aunque no se reflejan, porque estamos hablando de 2025, puedo decir que, en lo que se refiere a actividades deportivas, que los reparos ya están licitados, en lo que se refiere a los seguros, el Trato de Mediación de Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Villaviciosa ha sido ya fiscalizado y se va a someter a la aprobación de la Junta de Gobierno del próximo lunes, con lo cual, una de las grandes bolsas de reparos que aparecen aquí, que son todos los seguros municipales que nunca se han licitado, dejarán de aparecer. Como saben, es un caso bastante singular. Desde el año 2014, que se había encargado, por la entonces Secretaría Municipal, la licitación de los seguros a través de la elaboración de un estudio del pliego técnico, estamos en 2026 y no se habría podido completar, a pesar de las instrucciones dadas por la Alcaldía para incorporarnos a la central de contratación, que ahora mismo es lo que creo que se hace.

En lo que se refiere a uno de los mayores contratos municipales, que es el de limpieza de edificios, que también estaba en situaciones de prórrogas, ya ha sido aprobado por la Junta de Gobierno el pasado lunes, mañana se publicará, al ser contratación armonizada en el DOUE, en el Boletín Oficial de la Unión Europea. Se licitará el 27 de abril, se publicará la licitación y en dos lotes supondrá una contratación de 2,4 millones de euros para todos los edificios municipales y, por tanto, también todos los contratos de limpieza dejarán de estar reparados como han



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 34 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

estado durante los últimos 20 años.

Lo mismo cabe decir, aparecen algunos contratos que son básicamente proveedores de la residencia de mayores, proveedores habituales, que siempre se busca la cercanía al ámbito de Villaviciosa y demás, pero que por el volumen es necesario afrontar la licitación y, sobre todo, el otro gran contrato que nos queda pendiente y que se han dado también las instrucciones necesarias para que se pueda licitar, que es el de telefonía y comunicaciones, que también está ordenada la elaboración de los pliegos por esta Alcaldía desde el año 2021 y que no ha logrado todavía realizarse.

En la providencia a la que tendrán acceso, porque está en el expediente correspondiente, se analiza toda esta cuestión. También se analizan los avances que se han producido, estos que he indicado, y también se justifica distintos aspectos que han afectado negativamente a la consecución de los objetivos que se habían planteado. Partimos desde el año 2021, del periodo pospandemia, de retraso de expedientes, cambios y variaciones sustanciales de costes en documentos de licitaciones y de estudios que se habían hecho y que fue necesario actualizar, cambios también en los titulares en los distintos servicios, falta de cobertura de plazas fundamentales, por ejemplo, Intervención y Vicesecretaría, Ingeniería, que ha habido distintos cambios. Tuvimos durante mucho tiempo una prestación muy limitada en intervención, limitada a tres días a la semana hasta que se produjo la cobertura de la plaza,. Tuvimos bajas laborales, como fue el caso en la Secretaría General, abordamos el proceso selectivo extraordinario, que supuso un esfuerzo nunca realizado en el

Ayuntamiento de estabilización del personal interino. Durante todo ese proceso, todo ello bajo las limitaciones legales y presupuestarias que conocen, derivadas de la ley de estabilización presupuestaria, la ley Montoro, que limita la dotación de medios personales, ahora últimamente hemos tenido también el reciente cambio de gestor de expedientes de Opencertiact a GALA, y todo ello, lógicamente, ha dificultado los procesos administrativos que de ordinarios se venían en este Ayuntamiento, afortunadamente están cambiando en estos meses de manera positiva las cosas, pero durante muchísimos años los procesos administrativos, especialmente los de contratación y otros, saben lo que se demoraba en este Ayuntamiento.

A pesar de ello, se han sacado contratos que nunca se habían sacado en la historia del municipio, como ha sido el de la energía eléctrica, como ha sido ahora el de la limpieza de edificios, como es el de seguros y como van a ser todos los que están pendientes de licitación.

En esta providencia se ordena a la Secretaría General para que oficie a todos los servicios que cuentan con reparo en materia de contratación, para que se sustancien con carácter prioritario los expedientes de contratación. Se reitera el contenido de las anteriores providencias dictadas por esta Alcaldía desde el año 2021. Se recuerda el carácter de instrucción y orden del servicio de esta providencia a los efectos dispuestos en el artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y se da cuenta de todo ello a los órganos directivos de cada servicio, a la Concejala Delegada de Hacienda y se da cuenta en este momento al Pleno de la Corporación.

12. Expediente 50980F: Informes morosidad y PMP 2024; Plan de Tesorería 2024.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se da cuenta del informe de morosidad anual del ejercicio 2024 (doc. TES1910076) emitido por la Tesorería municipal en fecha 22 de enero de 2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 35 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

De conformidad con todo ello, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Se trata de un punto, como ya expliqué en

la Comisión de Hacienda, con el cambio en la Intervención Municipal y demás, estaba pendiente de realizar desde el año 2024 y por tanto se hacen en el punto 12 y en el 13, año 2024 y año 2025.

13. Expediente 44617T: Informes morosidad y PMP 2025; Plan de Tesorería 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se da cuenta del informe de morosidad anual del ejercicio 2025 (doc. SEFYCU 103406) emitido por la Tesorería municipal en fecha 11 de febrero de 2026.

De conformidad con todo ello, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

14. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 115 del 24/01/2026 a la 564 de 20/03/2026.

No habiendo solicitado los Sres. concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde la número 115, de fecha 24 de enero de 2026, a la número 564, de fecha 20 de marzo de 2026.

15. Otras Comunicaciones.-

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, en este punto, informarles de algunas cuestiones que considero de relevancia o a modo de rendición también de cuentas y antes que nada quería también hacer constar en el acta de la sesión el pesar y las condolencias, como ya hemos hecho públicamente, por el fallecimiento de Mino Cerezo Barredo, como saben, prestigioso sacerdote, misionero y artista, nacido en Villaviciosa y que además a lo largo de su vida, parte de su valía propia como sacerdote y como misionero y también como artista, en los últimos años demostró un especial cariño y compromiso con su tierra, con Villaviciosa, a través de colaboraciones, donaciones que todos conocen y que hemos podido compartir, especialmente en el ámbito de la

cofradía de nuestro padre Jesús Nazareno en el Museo de la Semana Santa, también Ateneo Obrero de Villaviciosa, con Cubera y con el propio ayuntamiento y por tanto quería, en este momento triste en el que nos falta, expresar el reconocimiento y hacer constar en el acta este reconocimiento y también el compromiso de que su figura y su importancia para la historia de Villaviciosa no quede en vano y que podamos recordarle a través de otras iniciativas que queden, digamos, para la posteridad como una persona y un villaviciosino, en este caso, y un maliayés, ejemplar.

Y pasando al punto de cuestiones de informe, más de la gestión municipal propiamente. En el día de hoy hemos, una vez efectuados todos los trabajos por parte



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 36 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

de la Intervención Municipal, agradezco también el esfuerzo, hoy no ha podido asistir finalmente a la sesión, me ha pedido que se le excuse, pero se ha realizado todo el proceso para la aprobación de la liquidación de los presupuestos, ya se ha formulado, se dará cuenta en el próximo pleno que convocaremos, en este momento no puedo precisar si habrá uno extraordinario antes del próximo ordinario, pero ya se ha formulado la liquidación correspondiente al ejercicio 2025 y por tanto podremos dar un impulso al proceso que ya habíamos iniciado de elaboración de los presupuestos para 2026 del ejercicio, una vez que conocemos los datos fundamentales de liquidación del ejercicio anterior.

Igualmente, en esta semana nos han entregado por parte del equipo, de la empresa adjudicataria, los informes a las alegaciones de la relación de puestos de trabajo, que saben que es otro proyecto muy importante que se está por fin desarrollando y por tanto estamos en condiciones de, una vez que se complete su análisis, de poder abrir y convocar la mesa de negociación que pueda analizar esa propuesta de nueva RPT y poder continuar con la tramitación hasta su aprobación a la mayor brevedad que sea posible.

Ya he informado de procesos de contratación muy importantes, como el de limpieza de edificios que están en marcha. También tenemos lógicamente múltiples obras que todos conocen en ejecución, la más importante es la de la piscina municipal. En el día de ayer nos ha entregado la empresa la programación por fases que le habíamos requerido para poder hacer un seguimiento semanal de todo el proceso constructivo con el horizonte de que se puedan cumplir los plazos del contrato modificado, que tienen adjudicado y de ese modo poder completar las obras en el plazo establecido. Paralelamente estamos trabajando ya en todo el proceso necesario para la gestión futura del equipamiento una vez que se produzca la finalización de las obras y que en el año siguiente, en 2027, pueda someterse al proceso de licitación

correspondiente, un modelo de gestión indirecta que es el que los análisis que hemos analizado y que nos ha trasladado, en este caso, una consultora especializada conviene dada la trayectoria de anteriores gestiones indirectas y la existencia también de personal a subrogar de anteriores contratos de gestión de la piscina municipal. Estamos ejecutando también numerosas obras, entre ellas el plan de caminos que tendrá una continuidad, ya lo hemos hecho público, con cargo a los presupuestos de 2026, dado que no se ha podido abordar todas las necesidades que están planteadas. Vamos a hacer también otra serie de inversiones y de actuaciones en el ámbito rural, fruto de la reciente reunión que hemos mantenido también con las asociaciones vecinales y que nos han trasladado sus necesidades para el ejercicio y para los próximos años en el ámbito de las obras de ejecución del plan de sostenibilidad turística. Como saben, 1,8 millones de inversión de fondos de la Unión Europea a través del Ministerio, del Gobierno Central para mejorar todas las oportunidades que tiene Villaviciosa en el ámbito patrimonial y turístico. Están en ejecución la recuperación y rehabilitación de la muralla, un objetivo histórico que nunca se había abordado en Villaviciosa. Estamos recuperando de manera simbólica la presencia en la zona urbana de los hórreos, una instalación de un hórreo del siglo XVI que estuvo durante años pudriéndose de donde procede, en Bedriñana, hasta que tras el cambio de gobierno se rescató y a la primera oportunidad que hemos tenido para poder abordarlo con fondos externos está en ejecución. Hemos hecho la reforma en el ámbito de las oficinas de turismo, en la casa de los Hevia, que todavía se va a completar con más actuaciones. Hemos hecho todas las inversiones en accesibilidad, en el casco histórico y también la reforma de la plaza del Riera en la medida de las posibilidades que teníamos con la eliminación de ese atentado que fue realizado bajo el gobierno del Partido Popular del ascensor que nunca funcionó y que atentaba, como todos estábamos viendo, a ese patrimonio



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 37 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

histórico fundamental como era la plaza de Obdulio Fernández, al monumento de la manzanera y al propio teatro. Lo hemos hecho con estos fondos y también actualizando desde el punto de vista de promoción con la introducción de cartelera digital, etcétera, ligada también a todo el proceso de digitalización que hemos desarrollado a través de los fondos de comercio, de la reforma de la plaza de Abastos, la introducción de elementos de callejero digital, etcétera. Todo ello responde a una concepción y a un planteamiento.

Estamos terminando también la actuación, en este caso, en ámbitos deportivos de ese plan, en El Calieru y en la nueva pista de cubierta de padel. Y, en definitiva, estamos abordando con actuaciones simbólicas, se puede decir, también la mejora del Parque de la Ballina, que todos conocen, aprovechando esos fondos que muchas veces nos dicen, bueno, hay otras prioridades, pero es que estos fondos son para esto. Ya nos gustaría poder destinarlo a un polígono industrial, pero los fondos turísticos son para eso. Tienen que ser actuaciones que son aprobadas en una Comisión de Seguimiento, como saben, por las tres administraciones y responden a un programa que se presenta previamente, que se compite a nivel de toda España y se seleccionan territorios. A nosotros nos lo aprobaron y a otros territorios no lo aprobaron en función de la competencia de proyectos.

También se están ejecutando los proyectos que logramos a los fondos de transición justa, los antiguos fondos mineros, que por primera vez se presentaron proyectos de Villaviciosa y hemos obtenido proyectos como es el que se está ejecutando en el ámbito del monte Cubera y de otros montes productores, que afortunadamente pronto podremos todos disfrutar con áreas que facilitan la explotación ganadera, la explotación forestal, con elementos para disfrute ciudadano y también turístico. Recuperamos Cubera, que es un monte, desde el punto de vista simbólico para Villaviciosa, muy importante y que estaba absolutamente abandonado desde hace mucho tiempo y en peligro de que un

incendio lo arrasara, con las consecuencias que pudiera tener además para todos los núcleos del entorno y el propio núcleo de Villaviciosa. Afortunadamente creo que hemos llegado a tiempo y en el futuro visitantes y vecinos van a volver a disfrutar de Cubera y ganaderos y la gente que tiene que aprovechar el monte para mantenerlo va a poder volver a disfrutar de Cubera como lo hicieron todas las generaciones anteriores de Villaviciosa.

En obras también está en ejecución, por parte de la Consejería, la reforma del Polideportivo del Maliayo, que esperemos que finalmente después de obras mayores de las previstas y después de afrontar los problemas que se fueron produciendo durante las obras, creemos que va a quedar un Polideportivo absolutamente casi nuevo, mejorado. Desde luego que va a permitir, no solamente a la comunidad escolar, sino a todas las entidades deportivas de Villaviciosa que lo usan y en general a los vecinos en los programas que hemos ido habilitando de uso una mejora del disfrute y que complementará de manera importante las instalaciones actuales que están muy saturadas, especialmente el Polideportivo municipal.

Estamos también en la recta final para poner en marcha el nuevo aula infantil de 0 a 3 años en Quintes. Damos un nuevo paso en ese proceso que iniciamos de ampliación de plazas. Nos encontramos, como saben, con lista de espera. Había familias de 0 a 3 años en Villaviciosa durante los mandatos del Partido Popular que quedaban en la lista de espera. Heredamos esa lista de espera, la eliminamos y hemos estado creando plazas hasta que el edificio no lleva más, que son las escuelas graduadas y dimos el paso de crear aulas de 0 a 3 años en la zona rural del concejo, siendo el primer municipio de Asturias que ha hecho aulas en la zona rural. Lo hicimos en Venta Les Ranes. Está funcionando muy bien, completa y, además, interactuando muy bien. Como saben, está al lado del primer centro de apoyo diurno para personas mayores que se hizo en Villaviciosa. Tampoco lo teníamos y están conviviendo muy bien de forma intergeneracional,



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 38 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

personas mayores y bebés de hasta 3 años. Y damos el paso de crear lo que es la segunda aula infantil en zona rural de Villaviciosa, en Quintes. Allí donde podíamos y disponíamos de espacios idóneos, en una zona también de alta demanda, que muchísima gente tiene que ir a Gijón porque no había plazas y porque le viene mejor y que, desde luego, tal y como nos había indicado el Centro Rural del CRA de Les Mariñes, supone también una ventaja para garantizar la escolarización en el CRA porque muchas familias que iban a Gijón y después del periodo de 0 a 3 años ya les mantenían en colegios en Gijón y de este modo, desde los 0 hasta luego la educación infantil va a tener oferta en el municipio, en unas instalaciones que, por lo que he visto, tengo ganas de verlas, han quedado muy bien y que se complementarán además con el servicio de comedor, que es algo fundamental para la conciliación y también, en este sentido, con una demanda muy importante en ese ámbito y que no tenía la zona rural. Es verdad que acabamos de dar el primer paso y va a ser necesario abordar esta cuestión, como ya están planteando las familias y el CRA en otros sitios, pero digamos que hemos dado el primer paso para la habilitación por primera vez de comedor en zona rural, en este caso en el municipio de Quintes.

Está también en ejecución, como saben, las obras de la carretera conocida como de Miravalles, que este Gobierno Municipal, después de muchísimos años de olvido, lo colocara en la agenda y fuera objeto de debate y de aprobación de una moción por primera vez en el Pleno Municipal. Nunca se había oído hablar en todos los años de gobiernos del Partido Popular de esta carretera. Puedo decir también que tampoco de otras, pero en este caso de esta. Y nosotros, cuando nos marcamos objetivos, enunciamos objetivos, establecemos un plan para conseguirlo y luego lo ejecutamos. Y eso es lo que ha sucedido también con esta carretera y los vecinos de esas parroquias y toda Villaviciosa ya puede ver quiénes decían la verdad, quiénes hacían propaganda o directamente mentían, respecto a las

actitudes de unos y de otros para conseguir mejoras para el municipio de Villaviciosa.

También informarles que hemos estado trasladando a distintas administraciones, lógicamente, por las preocupaciones que nos atañen de cuestiones que no van bien o que no van como nosotros hemos estado exigiendo en materia de carreteras. Cuestiones al Ministerio de Fomento sobre la Nacional 632, tanto en la zona rural como en el ámbito urbano. La necesidad de las rotondas que todos conocen que hemos estado exigiendo y que vamos a seguir exigiendo. La mejora, en este caso, en el tramo rural de Arroes, Quintueles, etc. La travesía urbana de Villaviciosa, las actuaciones pendientes, en este caso, en materia de saneamiento tanto del Principado como del Gobierno Central. Hemos estado también planteando cuestiones relativas a suelo industrial. Hemos tenido una reunión con la Consejería que está elaborando el nuevo plan de suelo industrial. Es verdad que hemos podido trasladar ya esta propuesta que hemos visto en el ámbito del Plan General, pero queremos ver en qué aspectos podemos avanzar de cara a ganar tiempo y que se puedan ir elaborando instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo. En este momento está abierta una convocatoria pública de ayudas a la que estamos estudiando que podamos concurrir.

Hemos estado trasladando también cuestiones relativas a toda la gestión de La Ría de Villaviciosa. Hemos estado analizando cuestiones positivas, como es la reducción significativa de alivios del sistema de depuración y de gestión del saneamiento de Villaviciosa. Estamos en mínimos en toda la serie histórica, lo que demuestra que los estanques de tormentas que se construyeron están funcionando, al menos para ese fin, que no es menor, pero en el ámbito de parámetros para las cuestiones de lo que supone, por ejemplo, la renovación del marisqueo, etc., todavía no hay noticias de que se puedan recuperar los parámetros idóneos para esa cuestión.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 39 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Hemos estado reclamando también distintas actuaciones en el ámbito del litoral, de actuaciones que van con retraso en Misiegu, en este caso, y en ámbitos de proyectos que están programados desde hace años y que no están siendo ejecutados en los plazos comprometidos, entre ellos todo lo relativo a actuaciones de mejora del litoral y también el proyecto de senda al Puntal, que sí está en presupuestos afortunadamente y con proyectos, sabemos, redactados, pero que estamos urgiendo a que se puedan avanzar en el proceso complejo de trámites de expropiaciones y demás necesarios para la licitación del proyecto, y nos hemos ocupado de estar recordándolo y trasladándolo.

Hemos también en el ámbito de la gestión medioambiental y cinegética reclamando al Principado de Asturias, de nuevo, las actuaciones de control de la población de jabalí en el concejo, de manera extraordinaria. Es verdad que han sido aprobadas y sabemos que se están ejecutando conforme a la legislación y de acuerdo a los programas que tienen establecidos, con la colaboración también de las sociedades de cazadores locales, pero es una problemática que es creciente, tanto en el ámbito rural como especialmente en aquellos ámbitos que, al estar prohibida la caza, como es el ámbito de La Ría y otras zonas cercanas a núcleos urbanos, cercanos a Gijón, etc., está prohibida la caza y actúan como zonas de refugio y, por tanto, el grado de daños al territorio y especialmente al sector ganadero es inasumible y, por tanto, desde hace años estamos pidiendo que se amplíen los periodos de caza, que se amplíen los cupos también y que se actúe con medidas extraordinarias, como las que se han aprobado, de cacerías extraordinarias para reducir y hacer control de la población de jabalís, en este caso.

En el ámbito de actividades, bueno, ya en la Comisión Informativa se les facilitó el porfolio de nuestra Semana Santa que vamos a celebrar en los próximos días. Los

que acudieron a la presentación del programa, han tenido ocasión de conocer las propuestas que hemos realizado para que la Semana Santa, tramitemos la declaración como fiesta de interés turístico nacional y también el planteamiento que tiene el Gobierno municipal y que ha trasladado en común acuerdo con la Cofradía y el Arzobispado para la ampliación del Museo de la Semana Santa. Estamos desarrollando, igual que venimos haciendo desde hace 10 años, para cumplir los requisitos que requiere la declaración de interés nacional, un plan de promoción específico para la Semana Santa en medios nacionales. Hoy estábamos en una entrevista en Radio Nacional de España, de ámbito nacional, para ver cómo estamos haciendo desde los últimos años inserciones publicitarias en medios nacionales, estamos haciendo inserciones en medios regionales, campaña de redes sociales, estamos haciendo toda una promoción que al final, al igual que hacemos con las fiestas del Portal, con las distintas actividades que se desarrollan en el municipio, el apoyo, digamos, logístico importante y la inversión publicitaria que realizamos está ahí para ver y también podemos ver los resultados que afortunadamente nos acompañan.

Hemos visto también, recientemente, toda la programación cultural que hemos desarrollado a lo largo del primer trimestre del año, que es un trimestre flojo, pero que no ha faltado ningún fin de semana, incluso por semana, de actividad en Villaviciosa y también los buenos resultados que ha dado la nueva celebración del Antroxu, del carnaval, con más gente que nunca, con más participación que nunca y, en este caso, pues también introduciendo la colaboración por segundo año de la Asociación de Fiestas del Portal, que aporta la parte festiva y de animación y que ha resultado un nuevo éxito y que se ejemplifica que la colaboración del Gobierno Municipal con el tejido asociativo del municipio siempre suele dar buenos resultados.

16. Ruegos y preguntas.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 40 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Quería preguntar si se sabe cuándo se va a terminar de poner la fibra óptica en la zona rural, si hay previsto algún día para acabar de que todo el mundo tenga la fibra óptica que es tan importante en estos días.

Luego quería preguntar porque cuando se lanzó el poder teletrabajar, los funcionarios, en el documento ponía que podían pedir hasta dos días y quería saber por qué no se les está dejando pedir esos dos días. ¿Qué justificación es la que se está dando?

Luego, quería preguntarle, ¿qué valoración hace del 8M en la Villa como Alcalde? ¿Se ofreció la Villa o vino impuesto desde el Principado? Creo que usted no estaba, pero se vio una manifestación totalmente subvencionada, las faltas de respeto que hubieron, voy a poner unos ejemplos. El capitalismo y el patriarcado siempre follan en su motel favorito, la iglesia. Yo soy católica, a mí me ofende eso, pero como a mí y a mucha gente. La Santina Cuir, muy bonita la Santina Cuir. Faltas de respeto que la gente que creemos a mí no lo han hecho llegar. No sé, a lo mejor la gente que iba a esas manifestaciones hacía mucha gracia. Los bancos en el Pelambre que se pintaron del Partido Comunista y el feminismo y todo morado. Yo creo que ya llevaban pancartas que no se tenía que tocar el mobiliario urbano. Y al día siguiente la verdad es que ya era un poco asqueroso pasear porque como no se colocaron urinarios, la gente había defecado entre los coches. O sea, la zona del Alimerka era horrible y creo que se puede corroborar que así fue. Entonces ya que se programó esta manifestación en la Villa, yo creo que se podría haber hecho de otra forma. Vinieron 37 autobuses, todos gratuitos, todos subvencionados. Hubo gente que vino a celebrar el feminismo, que me parece estupendo, cada uno piensa de una forma, pero hubo gente que vino a insultar. Entonces me gustaría que usted como Alcalde hiciera una valoración de ese día de la Villa.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Terminó?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sí.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Grupo Popular?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, por favor. Teníamos preguntas pendientes del último pleno. ¿Qué tengo que otra vez formularlas o quedan ya registradas? Para que nos conteste, por favor.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Las preguntas que hizo oralmente?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, sí.

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, puede lo que usted quiera. Si quiere volver a repetirlas.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Bueno, si las tiene apuntadas, ¿no?

Sr. Alcalde-Presidente

No, no las tengo apuntadas. No.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Entonces, formulo de nuevo. Una de ellas era, ¿en qué momento se encuentra la negociación para la adquisición del Palacio y la Capilla de La Torre? ¿Se ha conseguido alguna nueva vía de financiación?



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 41 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Tenía también otra pregunta que era, ¿qué motivos justifican que no se esté concediendo el teletrabajo a los empleados municipales que lo han solicitado, una vez aprobado también el Reglamento del Teletrabajo en el Ayuntamiento?

Otra pregunta era si existe certificado de fin de obra la pista municipal de padel, que ha sido construida recientemente.

Luego también hubo una error en una factura también que comentamos, la empresa Arjan, Soluciones y Proyectos SL, que a través de una pregunta nuestra en Pleno, se insta a dicha empresa también a cambiar el concepto de la factura que tenía. Y el nuevo concepto es ejecución de trabajos suplementarios consistentes en la construcción de un murete lateral de confinamiento como remate de solera existente. La pregunta es, ¿dónde y qué fecha se hicieron esos trabajos?

Y la última, que la ha hecho ya varias veces, bueno, nunca me contesta. Lleva tiempo acusándonos de lanzar burlos, contar mentiras, manipular. Le hemos preguntado ya muchas veces que aclare, que especifique, ¿qué burlos hemos difundido? ¿Puede concretar? ¿Puede decir en qué hemos mentido o qué falacias hemos contado en redes sociales?

Y pregunta nueva, que hago también ahora para que me conteste en el próximo Pleno, ¿cómo se encuentra el recurso presentado por el Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias frente a la autorización del Principado para implantar un centro de cultivo de almejas en la Ría de Villaviciosa?

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, le respondo en primer lugar al tema del teletrabajo, dado que es común a la concejal no adscrita y al Partido Popular. Bueno, al Partido Popular le aclaro, porque no sé si está en un malentendido o no se enteró, no es que no se haya concedido, se han concedido resoluciones conforme al reglamento aprobado. Otra cosa es que no siempre se concede todo lo que se solicita. Y en esto enlace con la pregunta que hace

la concejal no adscrita, el reglamento establece las condiciones de concesión del teletrabajo y demás, tiene unos trámites que incluyen del informe del jefe de servicio y demás. Lógicamente en el teletrabajo se tiene en cuenta la voluntad del trabajador municipal o del funcionario, pero también algo muy importante que es el servicio y los ciudadanos, y por tanto en función de ese equilibrio se resuelve conforme a la normativa que aprobó el Pleno. Obviamente hay algunos casos en los que no se ha otorgado la solicitud de los máximo de dos días que se pedían, y se ha otorgado un día, y lógicamente el trabajador tiene todo su derecho a estar en desacuerdo, a ejercer las acciones que correspondan. De hecho creo que alguno se ha sustanciado, pero estamos en el ámbito de la normalidad de cualquier administración, de cualquier relación laboral en la que existen unas normas, existen unas obligaciones, unos derechos en este caso también ciudadanos, y algunos estamos en el difícil papel de tener que tomar decisiones, en este caso, para la oposición lógicamente es lo más fácil, cuando sabe que hay personas quejasas o molestas, pues decir qué malos son los que gobiernan, etc. Esa es la posición fácil de cualquier oposición y entiendo que caigan en ello. Está respondida por tanto esta cuestión a la que han coincidido, la concejal no adscrita y Partido Popular.

Respondo a las cuestiones que ha señalado la concejal no adscrita. Como usted sabe, si no se lo aclaro, toda la cuestión de despliegue de fibra óptica en zona rural no es una competencia municipal, nosotros llevamos haciendo seguimiento, no solamente reclamándolo, sino hemos enviado no sé cuántos escritos a la administración competente, en este caso, el Ministerio y en una parte al Principado de Asturias, como administración que tutela esa cuestión en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Hemos manifestado nuestro desacuerdo con los retrasos que se han producido, también con malas ejecuciones de algunas empresas de las que hemos tenido conocimiento. Hemos estado en contacto con vecinos, con afectados, con



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 42 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

asociaciones de vecinos que nos lo trasladan y vamos a seguir haciéndolo hasta conseguir, como está establecido, y usted simplemente con entrar en la página web del Ministerio puede responderse a esta pregunta que me hace a mí, hay una planificación del plan de extensión de la banda ancha en España, hay unos calendarios, hay unas zonas, y usted con entrar en la página web del Ministerio puede tener todos los datos relativos a los planes de extensión de banda ancha, en este caso en Villaviciosa, porque además están zonificadas. Otra cuestión es el grado de cumplimiento y los problemas que se han ido produciendo y del que todos los días tenemos alguna noticia, y siempre el equipo de gobierno ha estado trabajando para reclamarlo al menos, y en la medida posible muchas cuestiones hemos podido solucionar. Tenga en cuenta que cuando este equipo de gobierno entró en julio de 2015, ni siquiera Villaviciosa tenía fibra óptica, digo La Villa, la zona urbana, y se consiguió por primera vez la entrada de la fibra óptica en Vía Viciosa en el año 2019, para que veamos el atraso también en esta materia que arrastraba Villaviciosa.

Y mire, ya lamento, pero bueno, es usted muy previsible que dentro de sus obsesiones y sus conocidos planteamientos ultras me pregunte por el 8M. A usted le molestaba el 8M y los actos del 25N, a los que nunca asiste y demás, de violencia machista, de violencia vicaria, etcétera. Porque usted es negacionista, usted lo niega, es conocida por ello. Y por tanto, si a usted ya le molestaba el 8M y el 25 de noviembre, cuando no había manifestación, ya imagino cómo está usted. Porque hemos tenido debates anteriores con usted cuando simplemente hablábamos de lo que se viene haciendo en Villaviciosa desde hace un montón de años, con independencia de que gobernara el PP o que gobernara el PSOE, de tener consenso en esta materia. Usted ha roto en Villaviciosa ese consenso, que es la Constitución Española. Y usted, sí, sí, sí. Y se lo explico si quiere de nuevo. Pero bueno, no quiero alargarme con usted en estas cosas porque es bastante desagradable. Ya la escuché por ahí y sé

muy bien cuáles son sus planteamientos. Este Gobierno Municipal está con la defensa de los derechos fundamentales, siempre, y la defensa de la Constitución Española y de la Declaración Universal de Derechos Humanos que incluye los derechos de las mujeres. Y está con el movimiento feminista que ha logrado que se consiguieran muchísimas cosas peleando, que no las regaló nadie, que se consiguieron en las luchas que se conmemoran el 8M o el 25N. Y mire usted cuando a veces preguntaba que por qué se celebraba el 8M o el 25N y no se celebraba el Día de los Hombres como usted hacía aquí. La pregunta ya ofende, porque hay que celebrar los derechos que se consiguen y que algunos, desgraciadamente ahora, están cuestionando. Y por tanto, y por supuesto, pues claro, los que consideran a la democracia como un elemento circunstancial o instrumental, según me vaya, entre los que está usted, no entienden las cuestiones como el derecho de manifestación. Me pregunta por ahí, la autorizó el Alcalde, vino impuesta, oiga, las manifestaciones, no con Franco, lógicamente, que salía la policía y las reprimía. Franco, no le suena, ¿no? Bueno, pues las manifestaciones están basadas en un derecho constitucional. La Constitución Española del 78, sí le suena, ¿verdad? Y hay una regulación legal, con carácter de Ley Orgánica, porque es derecho fundamental. Y hay un procedimiento, y los ciudadanos que quieren manifestarse, asociaciones, vecinos, los solicitan, no al Ayuntamiento, al Gobierno Central, a través de la Delegación del Gobierno. Y sólo en razones excepcionales y sometidos a la jurisdicción preferente de los tribunales de derechos fundamentales, se puede suspender una manifestación. Entonces, a pesar de que a usted no le guste, pero repito, a usted no le gustaba el 8M antes de la manifestación, como le dejo aquí bien claro, una manifestación es un derecho fundamental. Se cumplieron todas las normas. Se hicieron, una vez que se trasladó por los solicitantes, obviamente, un movimiento ciudadano, civil, asociaciones de mujeres, que usted puede



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 43 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

compartir sus criterios con ellas, o no, evidentemente, no los comparte, como no comparten ellos los suyos, que son mucho más agresivos. Son mucho más agresivos porque los suyos son negadores de derechos. Usted, si pudiera, no lo va a querer Dios, ni lo van a querer los electores, que usted esté nunca aquí sentado. ¿Pero usted hubiera intentado suspender esa manifestación o prohibirla? ¿Usted es capaz de sacar la policía local a prohibir la manifestación? Porque tal y como se le escucha. Pero bueno, ni los votantes ni Dios la van a situar nunca aquí, afortunadamente. Porque usted está situada en la minoría radical que está causando mucho daño, pero que afortunadamente pasará. Pasará. Y mire, estoy un poco harto de esas cuestiones. Ya ha dicho usted un montón de veces, yo soy católica. Ser católico es demostrarlo con obras y con el hacer. Incluye el respeto a los derechos fundamentales de los demás en primer lugar. Y empezando por los diferentes, por los desfavorecidos y por los que menos tienen. Y recordaba al iniciar en este Pleno a Mino Cerezo. Léase los libros, si quiere se los regalo, de Mino Cerezo. Léase y escuche la obra que hizo donde se necesitaba. Había nacido en Villaviciosa y salió en misiones a lo peor del mundo. Arriesgó su vida. Vio morir a los jesuitas de Ellacuría y a otros muchos en su entorno. Los conoció a todos. Conoció a los que estaban luchando, eso sí en nombre de Cristo y de Dios, donde había que luchar. Y nada tiene que ver con usted. Y también eran feministas. Porque las mujeres, también en esos lugares, como aquí durante mucho tiempo, eran las que peor estaban. Las mujeres y sus hijos, sus niños. Y por tanto le ruego, por favor, y le vuelvo a encarecer, que no contamine. Que teníamos unos consensos. Gobernaba el Partido Popular, celebrábamos el 8M, el 25N, todos juntos, en torno a un manifiesto. Y ha venido usted a sembrar discordia, como está pasando recientemente en España, con su antiguo partido, y ahora el sucedáneo que usted representa, y la digregación que están teniendo. Usted ahora creo que avanza en libertad. Es verdad que ha sido concejal gracias a las

siglas de VOX. Evidentemente, eso no lo va a poder negar. Y sigue en esta línea, si me lo permite, contaminando. Mira, a mí me molestan cualquier expresión de falta de respeto. No las comparto. Esas ni las tuyas. No las comparto, las rechazo, me repugna incluso. Pero a mí me repugna igual la pintada que había aquí en la Plaza del Huevo cerca, de Viva Franco, que las otras. Y estoy convencido de que usted solo se acuerda de algunas. A mí me repugnan todas las que sean ofensivas y que afecten a la democracia y a los derechos fundamentales. Y a usted, las de Viva Franco y otras cosas, sé que no le molesta.

Paso ahora a responder a las preguntas que indicaba el Partido Popular. Lamento de indicarle que muchas de ellas se ha dado respuesta por escrito. No sé si no las ha leído, no ha tenido oportunidad. Pero, por ejemplo, la relativa, a la factura que alude, se ha dado cumplida respuesta por escrito, en solicitud de información, ya para el anterior Pleno. Igualmente, la cuestión de fin de obra. Obviamente, la obra se ejecutó en dos fases. Hay una parte de construcción de la pista de padel. Y ahora hay otra obra que se hace a través, en este caso, del plan de turismo de la cubierta. De la primera fase, lógicamente, se ha completado todo el proceso administrativo correspondiente.

Al Teletrabajo ya le he contestado.

Sobre la negociación del Palacio de la Torre, les hemos dado acceso al expediente correspondiente. Y nosotros, desde luego, a pesar de que ustedes no han facilitado las cosas, seguimos con ese gran proyecto para Villaviciosa, que esperamos que podamos sacar adelante.

Y luego ya, mire, usted puede venir aquí a hacer las actuaciones que quiera. Que usted me pregunte por bulos y mentiras y manipulaciones. Cuando cualquier vecino, y si quiere, hacemos un ejercicio un día de análisis de las cuestiones que publican, que son radicalmente falsas, incluidos datos falsos.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 44 de 45



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/04/2026 10:54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
08/04/2026 12:29



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52868D

Municipal Popular

Cuando quiera. Llevo esperando meses a que analice.

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa, por favor, que yo no le he interrumpido a usted. Y le ruego que, como sabe que no se puede interrumpir, porque creo que lo aprendió en la última sesión, no me interrumpa que estoy en el uso de la palabra. No tiene usted el turno de palabra, como marca el reglamento.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Disculpe, disculpe.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien. Le estaba diciendo, antes de que me interrumpiera, que le he reiterado muchas veces que ustedes han publicado datos falsos y manipulados, por ejemplo, de percepciones, de asistencias a Juntas de Gobierno, etc. En las que, dada la mediocridad y la falta de respeto que suponen, no voy a perder mucho tiempo, pero habrá tiempo, probablemente, cuando nos enfrentemos a la gestión y al balance de la legislatura para aclarar muchísimas de las mentiras que han estado difundiendo durante tantísimo tiempo. Y, por tanto, usted es responsable de haber mentido, manipulado, y, como le he dicho, mientras usted no pida excusas por esas cuestiones, va a ser tratado como se merece en este ámbito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 19:09 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADR3 TJY2 44DA QDKY

Acta Pleno 26.03.2026 - SEFYCU 125950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 45 de 45